INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD PC-RE-ESAL-MSLG-001-2025

CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL – PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COLABORACIÓN O DE INTERÉS PÚBLICO – DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTEREÉS PÚBLICO, QUE SE ENMARCA EN LAS TRADICIONALES FERIAS INSTITUCIONALES VERSIÓN 2026, COMO ESTRATEGIA DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD SANLUISEÑA

SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ, 30 DE DICEMBRE DE 2025

GENERALIDADES

El municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá pone a disposición de los interesados de las Entidades Sin ánimo de para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para **AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTEREÉS PÚBLICO, QUE SE ENMARCA EN LAS TRADICIONALES FERIAS INSTITUCIONALES VERSIÓN 2026, COMO ESTRATEGIA DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD SANLUISEÑA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, La invitación púbica, así como sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto definido y teniendo en cuenta el decreto 092 de 2017 suplementario de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra eficiente
La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 209 y 270, establece que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.
El artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que "(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo. La Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece: "Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y entidades titulares".

Así mismo el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señalan que: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos (..)", en concordancia con lo señalado en el artículo 10 del Acuerdo 257 de 2016, en cuanto se refiere al principio de coordinación, indicando lo siguiente: "La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrito (..)" y demás normas de contratación aplicables al tema.

Desde la perspectiva jurídica de la contratación pública es importante también tener en cuenta que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". (Subrayado propio)

"En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en

los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Es posible diferenciar, pues, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017".

"Los contratos de colaboración tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 92 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar esté dirigido al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o se ejecutan obras, en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –en adelante EGCAP–. Solo cuando se reúnan estas condiciones, y se cuente con la autorización previa y escrita del representante legal de la entidad estatal, es procedente celebrar contratos de colaboración".

"La noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en la disposición sub examine no puede ser entendida como una remisión a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede decidir acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 92 de 2017".

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación correspondiente a INVITACIÓN PÚBLICA Nº PC-RE-ESAL-MSLG-001-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento. Las Comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de EJECUTOR y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Artículo 2. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro* y *de reconocida idoneidad.* Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a. (suspendido)

b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al EJECUTOR para cumplir con el objeto del contrato.

c. Suspendido.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Artículo 4. **Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. *Prohibiciones, inhabilidades* e *incompatibilidades. Las* prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

7. *Aplicación de los principios de la contratación estatal.* La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional der Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. ***Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública***. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. ***Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP)***. *Las* Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

Por lo anterior, el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones públicas y comunidades para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro, la formación, la interacción y el intercambio educativo, cultural, deportivo, agropecuario y musical, cómo mecanismo necesario para hacer de este un municipio productivo y competitivo.

Para la organización, direccionamiento, promoción y consolidación de los diferentes procesos culturales y deportivos del municipio, se hace necesario garantizar la participación de la población en general a los diferentes espacios y eventos encargados de la difusión y promoción del sector cultural y turístico de la Jurisdicción. Este tipo de espacios, tiene dentro de sus propósitos fomentar las estrategias para la promoción de la participación y la valoración de los procesos de formación, creación, diálogo e intercambio cultural.

La Administración Municipal ha consolidado la identidad cultural, deportiva y artística del municipio como una forma de difundir y promover en la ciudadanía participación, análisis crítico y valores artísticos e incidir de esta manera en el fortalecimiento de los procesos orientados a la promoción del patrimonio artístico, cultural, deportivo, folclórico, agropecuario, emprendimiento patrimonial y recreativo de la Región, determinando el desarrollo de la agenda cultural municipal con diversidad de eventos.

En este sentido se hace necesario convocar a la comunidad de San Luis de Gaceno - Boyacá, en un ambiente de congregación artística, cultural, deportiva, recreativa, folclórica y agropecuaria donde se puedan consolidar colectivamente los diferentes procesos, manifestaciones y expresiones como parte integral de la identidad, la cultura regional y nacional; especial y particularmente por la diversidad pluricultural que es parte fundamental del componente social del departamento de Boyacá y principalmente de San Luis de Gaceno - Boyacá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

a. Objeto

El convenio consiste en **AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE UN PROYECTO DE INTEREÉS PÚBLICO, QUE SE ENMARCA EN LAS TRADICIONALES FERIAS INSTITUCIONALES VERSIÓN 2026, COMO ESTRATEGIA DE SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO INMATERIAL, FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD SANLUISEÑA,** tiene como especificaciones técnicas, presupuesto, alcance del proyecto, para la ejecución de la agenda institucional y cultural en el comienzo del año 2026, denominada: "**CON EL DESARROLLO GANAMOS TODOS - AGENDA INTEGRAL DE FERIAS INSTITUCIONALES Y TRADICIONALES 2026, HACIA LA SALVAGUARDA DE LA MEMORIA Y EL PATRIMONIO CULTURAL"**

2.2 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
93141701	Organización de eventos culturales

ALCANCE TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Fortalecer la identidad institucional y la representatividad cultural de la Banda Fiestera de San Luis de Gaceno durante sus presentaciones en el marco de las festividades 2026, mediante la dotación de elementos de imagen corporativa consistentes en: quince (15) camisas tipo polo unisex (35% algodón, 65% poliéster, tejido pique, 210g/m2, con especificaciones técnicas de alta durabilidad). Esta acción busca garantizar el decoro y la uniformidad de los artistas locales como embajadores de la tradición musical del municipio.	UND	**15**
2	**Salvaguarda de la Tradición Sonora y Lumínica (Alborada Musical y Pirotecnia Artesanal) -** Preservar la tradición de las alboradas musicales como manifestación del patrimonio inmaterial de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución técnica de muestras de pirotecnia artesanal recreativa de alta intensidad durante la apertura de la agenda festiva. La ESAL deberá gestionar de manera integral la exhibición de dispositivos autoimpulsados de efectos auditivos y luminosos (estabilizados por vara), asegurando que su activación actúe como componente simbólico y heráldico de la celebración popular. Estándares de Seguridad y Gestión de Riesgo: Clasificación y Manejo: Uso exclusivo de dispositivos Clase III, manipulados únicamente por personal técnico especializado y certificado (técnicos pirotécnicos), garantizando el cumplimiento estricto de la Ley 2224 de 2022 y los decretos reglamentarios vigentes. Especificaciones del Artificio: Dispositivos con carga de entre 20g y 500g, diseñados para ascenso rápido y detonación de alta potencia (trueno), elaborados bajo procesos de manufactura artesanal con mezclas compactadas en papel. Operación Segura: La ESAL será responsable de la delimitación de áreas de lanzamiento, la gestión de planes de contingencia y la coordinación con los organismos de socorro, garantizando que el impacto sonoro y lumínico cumpla con su función social de apertura de las festividades sin comprometer la integridad de la comunidad.	**und**	**1**
3	**Reconocimiento al Mérito y Estímulo a la Creatividad Colectiva (Desfile de Comparsas)** - Fomentar la participación comunitaria y el reconocimiento de las expresiones artísticas locales mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos del Desfile de Comparsas. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos incentivos como una estrategia para exaltar los valores culturales, la identidad y la diversidad de saberes de la población de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto emitida por el jurado calificador y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca impulsar el empoderamiento social y la salvaguarda de la memoria cultural en el marco de las festividades institucionales 2026.	**PREMIACIÓN**	**1**
4	**Gestión de la Narrativa Cultural, Conducción y Mediación Artística de la Agenda Institucional -** Asegurar la dirección narrativa y la mediación cultural de la agenda institucional durante los días 16, 17, 18 y 19 de enero de 2026, mediante la vinculación de un (01) Maestro de Ceremonias y Gestor de Contenidos con una trayectoria mínima de cinco (05) años. El perfil deberá acreditar un amplio bagaje en la conducción de eventos de interés público y conocimiento de las dinámicas culturales de la región, con el fin de ilustrar y contextualizar ante la comunidad las diferentes muestras artísticas y saberes ancestrales programados. La gestión a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Dirección de Protocolo: Conducción integral de las actividades dispuestas en la agenda de las ferias y fiestas 2026. Mediación Cultural: Facilitar la interacción entre los artistas y el público, resaltando la identidad y los valores de San Luis de Gaceno. Logística y Viáticos: El proponente deberá garantizar la movilidad, alimentación y estadía del profesional durante los cuatro (04) días de ejecución, asegurando la continuidad y coherencia narrativa de la celebración.	**UND**	**1**
5	Adecuación Logística y Gestión de Espacios para el Acto de Apertura e Instalación Institucional - Asegurar la adecuación logística, el aprestamiento de escenarios y el soporte de bienestar para los actos protocolarios de apertura de las Ferias Institucionales y Tradicionales 2026. La ESAL gestionará la ambientación y el decoro de los espacios oficiales mediante la instalación de mantelería, ornamentación floral y el suministro de hidratación (15 botellas de agua de 600 ml) para las autoridades y representantes culturales que presiden el evento. Esta actividad es esencial para garantizar la solemnidad de los actos que dan inicio a la	**UND**	**1**

	salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno, proyectando una imagen de respeto por los valores institucionales y la identidad local ante la comunidad y los visitantes.		
6	**Fomento de las Expresiones Artísticas Contemporáneas y Dinamización de la Agenda Juvenil** - Promover el acceso a la cultura y el reconocimiento de la diversidad de expresiones artísticas de la población joven de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución de una Muestra Integral de Música Urbana y Performance Contemporáneo. La ESAL gestionará la presentación de un exponente de la narrativa musical moderna (DJ) que acredite una trayectoria mínima de cinco (05) años en escenarios regionales y festivales de alto impacto. La gestión integral a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Componente Técnico: El artista deberá operar estaciones de mezcla profesional de alta gama (controlador de 4 canales con salidas de audio balanceadas XLR/RCA) para garantizar la fidelidad sonora del espectáculo. Componente Coreográfico y Escénico: Ensamble artístico compuesto por dos (02) bailarinas profesionales y un (01) intérprete de música urbana (show de imitación/tributo), integrando danza y música en vivo. Finalidad Cultural: Esta actividad está orientada a fortalecer la cohesión social de los sectores juveniles y dinamizar la economía local el día viernes 16 de enero de 2026, como parte del desarrollo histórico y social de las festividades institucionales	**UND**	**1**
7	**Salvaguarda de la Música Tradicional Campesina y Fomento de la Identidad Rural (Muestra Carranguera)** - Exaltar los valores culturales y la identidad de la comunidad gacenense a través de la gestión y ejecución de una Gala de Música Carranguera y Campesina de Alta Trayectoria. La ESAL coordinará la presentación de una agrupación de reconocida idoneidad que acredite una experiencia mínima de diez (10) años en el sector artístico y demuestre su excelencia mediante galardones o primeros lugares en al menos dos (02) festivales de música tradicional en los últimos cinco (05) años. Alcance de la Gestión Cultural: Composición Artística: Presentación en vivo con un formato profesional de seis (06) músicos, integrando instrumentación típica (requinto, tiple, bajo, guacharaca, percusión y voz líder) para garantizar la autenticidad sonora de la región. Impacto Social: El espectáculo, con una duración mínima de noventa (90) minutos, estará orientado a la integración comunitaria y el reconocimiento de los saberes ancestrales campesinos. Operación a Todo Costo: La ESAL asumirá la gestión logística integral, que incluye el desplazamiento de los artistas, así como el aseguramiento de sus condiciones de bienestar (alimentación y estadía) en el municipio de San Luis de Gaceno. Condiciones de Ejecución: La muestra se articulará con la agenda oficial de las Ferias y Fiestas 2026, bajo la coordinación técnica de la supervisión del convenio, asegurando la armonía con los actos de salvaguarda de la memoria cultural del municipio.	**UND**	**1**
8	**Despliegue Tecnológico e Infraestructura de Soporte para la Difusión de las Expresiones Artísticas y Culturales** - Garantizar el soporte tecnológico, la infraestructura de vanguardia y la operación especializada necesaria para la puesta en escena y el fortalecimiento de la agenda cultural durante los días 16 y 17 de enero de 2026 se ubicará en el Parque Principal del municipio de San Luis. La ESAL gestionará de manera integral los recursos técnicos que permitan la correcta apreciación de los saberes ancestrales y las muestras artísticas, asegurando el goce efectivo del espacio público . Componentes de la Gestión Técnica: Ingeniería Acústica de Alta Fidelidad: Despliegue de un sistema de audio profesional compuesto por 12 unidades line array STM de alto rendimiento, 6 subwoofers de alta potencia (2x18"), consola de mezcla digital y sistemas de monitoreo coaxial de fuente puntual, incluyendo microfonía especializada. Diseño Lumínico y de Efectos Visuales: Sistema de iluminación profesional integrado por 12 pares LED, 8 cabezas móviles tipo beam, luminarias de destello intenso (blinder) y efectos estroboscópicos híbridos para la ambientación escénica. Soporte de Video y Registro Documental: Instalación de pantallas laterales LED (3x2), puesto fijo de control de video y captura de cámara para la difusión en tiempo real de las expresiones culturales. Infraestructura y Seguridad: Montaje de pórtico profesional de 12x6 metros con bases certificadas para el soporte de la carga técnica. Gestión de Talento Especializado: La operación estará a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por ingenieros de audio e iluminación, operador de video y	**UND**	**1**

	personal de soporte técnico (Stage Hand), garantizando la excelencia en cada una de las presentaciones.		
9	**Fomento a la Productividad Agropecuaria y Reconocimiento de los Saberes Rurales (Encuentro Ganadero)** - Promover el fortalecimiento de la economía local y la exaltación de los usos y costumbres rurales mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) mejores ejemplares y productores destacados de la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de estos estímulos como una estrategia para incentivar la excelencia en las prácticas agropecuarias y reconocer el aporte de los productores a la identidad y diversidad de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto técnico emitida por los jurados calificadores y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca reconocer la vocación productiva del municipio y consolidar el encuentro ganadero como un espacio de salvaguarda de la memoria cultural y desarrollo social de la población	**UND**	**1**
10	**Gestión de Distinciones y Heráldica Institucional para el Reconocimiento de la Identidad Rural -** Garantizar la producción y entrega de elementos de distinción (cintas de premiación) destinados al reconocimiento de los ejemplares y procesos productivos destacados en las diferentes categorías de los encuentros tradicionales. La ESAL deberá gestionar el diseño y suministro de estos distintivos, los cuales deben contar con una estética representativa de la identidad local y la imagen institucional de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026. Estos elementos actúan como símbolos de excelencia y orgullo para la comunidad gacenense, contribuyendo a la exaltación de los valores culturales, la diversidad de saberes ancestrales y la memoria histórica de la población rural que participa en las festividades.	**UND**	**1**
11	**Asistencia Técnica Especializada y Valoración de Saberes Agropecuarios (Juzgamiento Ganadero) -** Asegurar la calidad técnica, la transparencia y el rigor profesional en la evaluación de los procesos productivos rurales mediante la gestión de un equipo de juzgamiento especializado para la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL deberá coordinar la vinculación de expertos de reconocida idoneidad en las diferentes categorías de exhibición, responsables de emitir los conceptos técnicos y veredictos que resalten la excelencia de los ejemplares de San Luis de Gaceno. Alcance de la Gestión: Valoración Técnica: Realizar el juzgamiento de las categorías expuestas, fundamentado en estándares de productividad, sanidad y tipicidad racial. Salvaguarda de la Tradición: Los expertos actuarán como mediadores de conocimiento, compartiendo con la comunidad las mejores prácticas para el fortalecimiento de la economía local. Formalización de Resultados: Garantizar la emisión y firma de las actas de veredicto que servirán de base para la entrega de estímulos y reconocimientos, asegurando la objetividad y la salvaguarda de la memoria histórica y social de los productores Sanluiseños.	UND	1
12	**Gestión de Bienestar, Hidratación y Fomento a la Cultura Deportiva -** Asegurar el soporte de bienestar y las condiciones de salud preventiva para los participantes de los encuentros deportivos programados en la agenda institucional, mediante la gestión integral del suministro de hidratación. La ESAL deberá garantizar la logística de entrega de pacas de agua (bolsas de 350 ml por 20 unidades cada una), asegurando su conservación en cadena de frío y su distribución oportuna durante las competencias. Esta actividad se fundamenta en la promoción del sano esparcimiento y la integración ciudadana a través del deporte, actuando como una estrategia para fortalecer la cohesión social y el desarrollo humano de la población en el marco de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026	UND	20
13	**Reconocimiento al Desempeño Deportivo y Estímulo a la Integración Ciudadana** - Fomentar la cohesión social, el sano esparcimiento y la cultura del deporte en el municipio, mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos de las dos (02) categorías participantes en los encuentros deportivos institucionales. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos estímulos como una estrategia para exaltar los valores de disciplina y sana competencia entre los habitantes, aportando al desarrollo humano y social de la comunidad de San Luis de Gaceno. La asignación de estos reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento de los resultados técnicos de la competencia y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca consolidar las prácticas deportivas como un elemento de unión y tradición en el marco de las festividades 2026.	UND	1
14	**Gestión de Bienestar y Soporte Nutricional para el Fomento de la Cultura Ecuestre Infantil (Cabalgata de Caballitos de Madera/Infantil)** - Asegurar las condiciones de bienestar, salud y soporte nutricional para los niños y niñas participantes en la jornada de fomento a las tradiciones ecuestres (Cabalgata Infantil), mediante la gestión integral de componentes alimentarios de alta calidad. La ESAL deberá garantizar el suministro de refrigerios compuestos por un balance proteico y calórico adecuado (sándwich de 50g de pan de trigo, 35g de queso doble crema y 35g de jamón de cerdo).	UND	1

	Estándares de Ejecución: Seguridad Alimentaria: Los alimentos deben ser gestionados bajo estrictos protocolos de inocuidad, garantizando la cadena de frío para productos perecederos y empaques individuales higiénicos y biodegradables, alineados con las políticas de sostenibilidad del municipio. Finalidad Social: Esta actividad busca incentivar el relevo generacional y la salvaguarda de la memoria cultural desde la infancia, permitiendo que la población infantil de San Luis de Gaceno participe de manera segura y digna en las festividades tradicionales 2026. Operación Logística: La entrega se realizará de manera coordinada en los puntos estratégicos señalados por la supervisión del convenio, asegurando la cobertura total de los menores vinculados a la actividad		
15	**Fomento a la Creatividad Infantil, Conciencia Ambiental y Relevo de la Tradición Ecuestre -** Promover el relevo generacional de las tradiciones locales y el fortalecimiento de la conciencia ecológica en la primera infancia y adolescencia, mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los participantes destacados de la Cabalgata Infantil Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos orientados a premiar la destreza y la creatividad bajo los siguientes criterios: Reconocimiento a la Participación: Estímulos para los tres (03) primeros puestos en las dos (02) categorías definidas para el encuentro ecuestre infantil. Premio a la Innovación Sostenible: Reconocimiento especial al 'Mejor ejemplar elaborado en materiales aprovechables' en ambas categorías, con el fin de incentivar el pensamiento circular y la protección del medio ambiente desde las expresiones artísticas. La asignación de estos reconocimientos se realizará según el acta de valoración del jurado y bajo la supervisión del convenio, asegurando que esta actividad contribuya al desarrollo social, la lúdica y la salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno.	UND	1
16	**Fomento a la Cultura Ciudadana, la Tenencia Responsable y el Bienestar Animal -** Promover la cultura ciudadana, la convivencia armónica y la sensibilización sobre la tenencia responsable de animales de compañía, mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los participantes destacados del Encuentro y Concurso de Mascotas San Luis de Gaceno 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos para los tres (03) primeros puestos de las categorías participantes, exaltando el compromiso de las familias con el bienestar animal. Esta actividad se fundamenta en la creación de espacios de integración social y lúdica que fortalezcan el tejido comunitario. La asignación de los reconocimientos se realizará con base en los criterios técnicos de bienestar, comportamiento y creatividad establecidos por el equipo evaluador, bajo la validación de la supervisión del convenio y en armonía con las políticas de protección animal del municipio.	UND	1
17	**Soporte Técnico e Infraestructura para la Difusión de Saberes Rurales y Productividad (Sonido Madrugón y Feria Ganadera)** - Garantizar el despliegue técnico, la infraestructura de audio y la operación logística necesaria para el desarrollo del: Desfile de Comparsas, Madrugón Campesino, Cabalgata y la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL gestionará de manera integral los sistemas de amplificación y captura de sonido que permitan la correcta comunicación, conducción y mediación cultural durante estas jornadas de fomento a la economía local, hará las veces de un sonido satelite. Especificaciones de la Gestión Técnica: Sistema de Refuerzo Sonoro: Instalación y operación de ocho (08) cabinas de 400 vatios cada una, soportadas en bases profesionales de doble parlante, y un (01) sistema de bajas frecuencias (woofer) de 600 vatios para garantizar la cobertura total en espacios abiertos. Gestión de Captura y Mezcla: Operación de una consola profesional de 12 canales y una de 8 canales, asegurando el balance acústico para los diferentes actos. Soporte de Captación y Potencia: Suministro de catorce (14) micrófonos (8 alámbricos y 6 inalámbricos profesionales) con sus respectivas bases, junto con sistemas de estabilización de energía y amplificación especializada de bajo de 600 vatios para presentaciones en vivo. Esta actividad busca asegurar que las expresiones de la oralidad campesina y las directrices técnicas del juzgamiento ganadero lleguen de manera clara a toda la comunidad, fortaleciendo la salvaguarda de la memoria cultural y el desarrollo social del municipio.	UND	1
18	**Incentivos a la Participación Comunitaria y Premiación de Encuentros Tradicionales** **Nueva Redacción sugerida:** Promover la participación activa de la ciudadanía y el reconocimiento del talento local en las diversas actividades artísticas, culturales y tradicionales programadas en la agenda 2026. La ESAL gestionará la entrega de	UND	20

	incentivos (detalles tipo ancheta con productos variados) destinados a los participantes y ganadores de los concursos y encuentros. Esta acción busca estimular el sentido de pertenencia y resaltar los usos y costumbres sociales de la población de San Luis de Gaceno. El cual consta de: Arroz blanco seleccionado, tipo I 500gr Platón de plástico, 100% polipropileno, de 10 litros de capacidad; medida entre 30 cm y 40 cm de Largo. Azúcar blanco presentación 1000 gr Arveja seca verde 500gr Sal purificada 1000 gr Café molido 250gr Aceite vegetal para cocina 900 ml Pasta macarrón 250gr Pasta cabello de ángel 500gr Galletas de leche x 18 unidades, peso neto 216 gr Galletas de soda paquete por 12 und (288 gr) Duce duro con relleno de 50 und (200gr). Lenteja 500gr		
19	**Soporte Nutricional y Bienestar para la Salvaguarda de los Saberes Campesinos (Almuerzo Tradicional) -** Garantizar el soporte de bienestar y fortalecimiento nutricional de los actores culturales, portadores de tradición y delegaciones campesinas vinculadas a la ejecución de la agenda de salvaguarda de la memoria. La ESAL gestionará el suministro de almuerzos tipo campesino, diseñados para resaltar la gastronomía local y asegurar la permanencia de los participantes en las jornadas culturales. Especificaciones de la Gestión: Composición Nutricional: Una porción de proteína (carne) de 250g, acompañada de carbohidratos tradicionales (yuca, papa blanca y plátano), incluyendo una bebida refrescante de 400 ml (no alcohólica). Compromiso Ambiental: Los alimentos deberán ser entregados en empaques individuales que cumplan con la normativa ambiental vigente (evitando el uso de poliestireno expandido - icopor), garantizando condiciones óptimas de higiene, inocuidad y temperatura. Impacto Social: Esta actividad busca dignificar la labor de la población rural de San Luis de Gaceno que aporta su conocimiento y esfuerzo a la identidad del municipio en el marco de las festividades 2026.	UND	700
20	**Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Salvaguarda de la Indumentaria Tradicional (Dotación de Muleras)** - Promover la preservación de las costumbres y la identidad visual de la cultura llanera y campesina mediante la gestión y entrega de elementos representativos de la indumentaria tradicional (muleras) para los 700 participantes de la Cabalgata Mixta Institucional 2026. Especificaciones Técnicas y de Calidad: Material y Dimensiones: Las piezas deberán ser elaboradas en algodón 100%, garantizando la autenticidad del material tradicional, con unas dimensiones de 1.25 metros de largo por 0.36 metros de ancho. Finalidad Cultural: Esta actividad busca exaltar los valores estéticos y el sentido de pertenencia de los caballistas y portadores de tradición de San Luis de Gaceno, actuando como una estrategia de reconocimiento y salvaguarda de la memoria histórica y los usos sociales de la población. Impacto Social: La ESAL gestionará la logística de entrega de estas piezas como un estímulo a la participación comunitaria, asegurando que la cabalgata se consolide como un espacio de protección del patrimonio inmaterial y dinamización del turismo cultural	UND	700
21	**Dinamización Artística y Musical de las Expresiones Ecuestres y Tradicionales (Cabalgata Municipal) -** Fomentar la integración comunitaria y el sano esparcimiento en torno a las tradiciones ecuestres del municipio, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Artística Itinerante de Música Versátil. La ESAL deberá coordinar la presentación de un dueto profesional (voz femenina y voz masculina) de trayectoria consolidada, especializado en la animación de eventos de tradición popular. Alcance de la Muestra: Ejecución Artística: Interpretación vocal en vivo sobre soportes musicales de alta fidelidad, con un repertorio transversal que incluya géneros de arraigo cultural como el ranchero, popular, bailable y vallenato. Finalidad Cultural: La muestra está diseñada para ambientar y dinamizar el recorrido de la cabalgata municipal, actuando como elemento de cohesión social y resaltando las costumbres propias de las festividades de San Luis de Gaceno. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye:	UND	1

	Operación Logística: Asegurar el traslado de los artistas hasta el municipio y la cobertura de sus viáticos (alimentación y estadía). Coordinación Técnica: Los artistas deberán adaptarse a la plataforma de movilidad interna suministrada por la administración municipal para el recorrido itinerante. Condiciones de ejecución: El horario de inicio, la logística sobre el vehículo y la selección del repertorio serán concertados con el supervisor del convenio, garantizando la armonía con el cronograma oficial de las ferias y fiestas 2026.		
22	**Plataforma Tecnológica de Vanguardia, Infraestructura Escénica y Gestión de Energías Sostenibles para el Gran Encuentro Cultural -** Proveer la infraestructura integral, el soporte técnico de alta complejidad y la operación especializada necesaria para la puesta en escena de los actos centrales de salvaguarda de la memoria y el turismo cultural durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2026 que desarrollarán en el Estadio Municipal de San Luis de Gaceno. La ESAL gestionará un ecosistema tecnológico diseñado para garantizar la seguridad, la sostenibilidad ambiental y la excelencia acústica y visual del evento. Componentes de la Gestión Integral: Infraestructura Escénica y Seguridad: Despliegue de un escenario profesional de gran escala (12x10m) con sistemas de rigging certificados, estructuras truss de 400mm, torres de alta capacidad y áreas técnicas (House Mix, sobretarimas y caja negra) que aseguren la integridad de los artistas y operarios. Ingeniería Acústica de Alto Rendimiento: Implementación de un sistema de audio lineal (Line Array STM) compuesto por 36 unidades PA, 16 subwoofers de alta potencia, sistemas de refuerzo (Down Fill, Front Fill y Side Fill) y monitoreo personal (IEM), gestionado mediante consolas digitales de alta fidelidad para una cobertura sonora impecable en entornos masivos. Innovación Energética y Luminotecnia: Operación de un sistema de iluminación escénica profesional (Wash LED, Pixel Mapping, Strobos y Blinders) alimentado mediante tecnologías de energía renovable (solar y eólica) con almacenamiento en baterías, posicionando a San Luis de Gaceno como referente en eventos sostenibles. Producción Audiovisual y Narrativa Visual: Gestión de pantallas LED de alta resolución (P3mm) para backing de escenario, sistemas de captura de video con personal técnico y comunicación intercom para la documentación y difusión del patrimonio inmaterial. Equipo Humano Especializado: La gestión incluye la dirección y operación por parte de ingeniero de audio, iluminación, que hará las veces de operador de video y personal de soporte (Stage Hands), garantizando la continuidad y calidad de la agenda cultural.	UND	1
23	**Estímulos a la Creación Artística Local y Fomento de los Talentos Sanluiseños** - Promover el reconocimiento, la visibilización y el fortalecimiento de los procesos artísticos del municipio, mediante la gestión y entrega de estímulos e incentivos para los artistas locales que participarán en la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará la asignación de estos reconocimientos como una estrategia de fomento a la productividad cultural y salvaguarda de las expresiones propias de San Luis de Gaceno. Esta actividad busca incentivar la permanencia de las agrupaciones y solistas locales en el sector artístico, reconociendo su aporte fundamental a la identidad, la memoria histórica y la cohesión social de la comunidad. La entrega de los incentivos se realizará bajo los criterios de participación y representatividad establecidos en la programación oficial y validados por la supervisión del convenio.	UND	15
24	**Exaltación del Mérito Artístico y Reconocimiento a los Portadores de Tradición Local -** Institucionalizar el reconocimiento al talento y la trayectoria de los artistas locales mediante la gestión y entrega de placas de exaltación honorífica, destinadas a los creadores y agrupaciones que integran la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará el diseño y suministro de estos elementos de distinción, los cuales simbolizan el agradecimiento del municipio por el aporte de los artistas a la identidad gacenense. Impacto y Finalidad: Salvaguarda Documental: Las placas actúan como un testimonio físico del reconocimiento institucional a la labor cultural, incentivando el sentido de pertenencia y la continuidad de las expresiones artísticas locales. Identidad Institucional: El diseño deberá ser representativo de las Tradicionales Ferias y Fiestas 2026, vinculando el nombre de San Luis de Gaceno con la excelencia de sus artistas. Cohesión Social: Esta actividad busca dignificar el oficio de los portadores de saberes y fortalecer el tejido social a través del reconocimiento público del mérito artístico ante la comunidad.	UND	15
25	**Logística de Bienestar y Soporte de Permanencia para los Artistas y Portadores de Tradición Local -** Garantizar las condiciones de bienestar y soporte nutricional para los	UND	15

	artistas, agrupaciones y portadores de saberes locales que integran la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL gestionará el suministro y distribución de refrigerios de alta calidad, asegurando la hidratación y energía necesaria para el correcto desempeño de las muestras artísticas y coreográficas programadas. Estándares de la Gestión: Inocuidad y Calidad: La entrega de los componentes alimenticios debe cumplir con estrictas normas de higiene y manipulación de alimentos, garantizando la frescura y la adecuada presentación de los mismos. Dignificación del Oficio: Esta actividad se fundamenta en el reconocimiento del valor humano de los artistas de San Luis de Gaceno, asegurando su atención logística durante las jornadas de salvaguarda de la memoria y el fomento a la identidad cultural. Operación en Sitio: La ESAL coordinará la entrega de manera oportuna en los camerinos o áreas de aprestamiento, facilitando la fluidez de la programación oficial de las ferias y fiestas		
26	**Documentación de la Memoria Oral y Salvaguarda del Patrimonio Humano (Libro Biográfico) -** Fomentar la preservación de la memoria histórica y el reconocimiento de la trayectoria de los creadores locales mediante la gestión, producción y entrega de un compendio biográfico para cada uno de los artistas inscritos ante la Administración Municipal que participan en las festividades. Alcance del Componente de Memoria: Salvaguarda Documental: La ESAL gestionará la entrega de este material bibliográfico como una herramienta de protección del patrimonio inmaterial, permitiendo que la historia de vida y los saberes de los artistas gacenenses trasciendan y sean difundidos entre la comunidad. Identidad y Pertenencia: Cada ejemplar actuará como un instrumento de reconocimiento institucional al mérito artístico, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la dignificación del oficio cultural en el municipio. Fomento a la Lectura y la Historia Local: Esta actividad busca consolidar un archivo vivo de la cultura de San Luis de Gaceno, asegurando que el relevo generacional tenga acceso al conocimiento y la biografía de sus referentes artísticos en el marco de las Ferias y Fiestas 2026.	UND	15
27	**Galardón a la Excelencia Artística y Consagración del Patrimonio Local** - Institucionalizar el reconocimiento al mérito y la maestría técnica mediante la gestión y entrega de un (01) galardón (trofeo) destinado al artista o agrupación local con el desempeño más destacado durante la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. Finalidad de la Distinción: Estímulo a la Calidad: El galardón tiene como fin incentivar la mejora continua y la excelencia en las expresiones artísticas de los habitantes del municipio, promoviendo estándares de alta calidad en el sector cultural. Símbolo de Identidad: El trofeo actuará como un símbolo de la consagración del talento gacenense, representando el máximo honor otorgado por la administración municipal en el marco de las festividades. Transparencia en la Exaltación: La ESAL gestionará la selección de este reconocimiento basándose en criterios de originalidad, técnica, puesta en escena y representatividad cultural, debidamente validados por el equipo de mediadores culturales y la supervisión del convenio.	UND	1
28	**Fortalecimiento de las Expresiones Musicales Populares y de Despecho-**Fomentar la apropiación social de la cultura popular y el sano esparcimiento de la comunidad a través de la gestión y ejecución de una Gala Musical de Género Regional/Popular. La ESAL deberá garantizar la presentación de una agrupación musical de amplia trayectoria en el departamento de Boyacá, que ofrezca un espectáculo con una duración de entre noventa (90) y ciento veinte (120) minutos. Para asegurar la calidad interpretativa y técnica, la agrupación propuesta debe acreditar un formato de banda profesional compuesto por un mínimo de nueve (09) músicos en escena, con la siguiente instrumentación técnica obligatoria: acordeón, docerola, bajo eléctrico, vihuela, tuba, batería acústica, dos trompetas y vocalista líder; apoyados por un staff técnico mínimo de cinco (05) personas. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Logística y Bienestar: Transporte, alimentación y estadía de la totalidad del elenco y equipo técnico. Componente Artístico: Show musical con efectos especiales de tarima. Salvaguarda de la Memoria: Registro profesional de fotografía y video de alta calidad de	UND	1

	la presentación para el archivo histórico cultural del municipio. Condiciones de ejecución: El municipio proveerá el escenario y refuerzo sonoro. La actividad se desarrollará conforme al cronograma oficial de las festividades (domingo 18 de enero de 2026), bajo la coordinación del supervisor designado.		
29	**Fomento a la Diversidad Cultural mediante el Intercambio de Saberes Sabaneros y Folclóricos** - Promover la integración cultural y el reconocimiento de la identidad musical colombiana a través de la gestión y ejecución de una Gala de Folclor y Música Sabanera. La ESAL deberá coordinar la presentación de una agrupación de reconocida trayectoria, que acredite un recorrido artístico superior a los quince (15) años en escenarios nacionales, garantizando un espacio de difusión de los ritmos tradicionales del Caribe y el interior del país. La agrupación propuesta debe contar con un formato profesional de diez (10) artistas en escena, debidamente uniformados, con una instrumentación mínima que incluya: cantante(s) líder(es), acordeón, saxofón, bombardino, bajo, percusión completa (timbales, congas, caja y guacharaca) y animador oficial. El espectáculo tendrá una duración de ciento cinco (105) minutos de música en vivo. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Operación Logística: Traslados de la delegación artística y sus instrumentos, así como la cobertura de viáticos (alimentación y alojamiento) en el municipio de San Luis de Gaceno. Coordinación Artística: Dirección del show y cumplimiento de los estándares de calidad interpretativa. Condiciones de ejecución: La actividad se desarrollará en el marco del cierre de la agenda cultural (madrugada del 18 de enero de 2026), utilizando la infraestructura de tarima y sonido provista por el municipio. La coordinación técnica final se realizará con el supervisor del convenio."	UND	1
30	**Fortalecimiento y Salvaguarda de la Identidad Llanera: Encuentro de Música, Canto y Danza "Joropo y Tradición"** :Promover el reconocimiento de las raíces llaneras y el intercambio generacional de saberes artísticos en el Municipio de San Luis de Gaceno, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Integral de Folclor Llanero. La ESAL deberá coordinar un espectáculo de alto nivel con una duración de ciento veinte (120) minutos, que integre música en vivo y danza tradicional. Requerimientos de la Muestra: Componente Musical: Un grupo base de cinco (05) músicos profesionales con instrumentación típica completa (arpa, cuatro, maracas, bajo y bandola o segundo cuatro). Componente Vocal: Participación de dos (02) vocalistas de amplia y reconocida trayectoria en las regiones de Casanare, Meta o el Valle de Tenza, que acrediten una carrera artística consolidada (se sugiere acreditar trayectoria, más no fijar un mínimo de 35 años como requisito habilitante, para evitar el direccionamiento). Componente Coreográfico: Participación de un grupo de danza (Joropo) conformado por cinco (05) parejas de baile profesional, quienes realizarán intervenciones dinámicas durante el show musical para resaltar la estética y los usos sociales de la llaneridad. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Talento y Vestuario: Vinculación de los 17 artistas y suministro de trajes típicos de gala para garantizar la calidad estética de la muestra. Logística y Operación: Transporte de artistas e instrumentos, y cobertura de viáticos (alimentación y estadía) en el municipio. Condiciones de ejecución: El cronograma y la secuencia de los intermedios de danza serán articulados con el supervisor del convenio, garantizando la puntualidad y la excelencia interpretativa.	UND	1

2.3 Obligaciones de la ESAL

A. Obligaciones generales de la ESAL:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el Municipio y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 092 de 2017.
5. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
6. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la oferta realizada por el Municipio.
8. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por él mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12. EL CONTRATISTA ejecutará el convenio de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

B. Obligaciones especifica de la ESAL:

1. Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor las actividades previstas dentro de las de la presente convocatoria y que desarrollan el objeto del convenio en el municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá.
2. Cooperar con el Municipio en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio.
3. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete para con el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá a ejecutar el objeto social descrito dentro del convenio de cooperación en los programas de la dimensión social, cultural, agropecuaria, folclórica, deportiva y de emprendimiento patrimonial, conforme a las consideraciones señaladas en los documentos que hacen parte de este convenio.
4. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
6. Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
7. Mantener comunicación permanente con el Municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Mantener informada a la Alcaldía Municipal de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente convenio.
9. Presentar un informe sobre la ejecución total del convenio, junto con los soportes necesarios, a

fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
11. Constituir las garantías a que haya lugar.
12. Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del Convenio.
13. Garantizar el alquiler de equipos y herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
14. Presentar cronograma de actividades previo a la ejecución de las actividades revisado y aprobado por el supervisor del Municipio.
15. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el Decreto N° 092 de 2017: *"La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la ESAL vincule para la ejecución del convenio"*
16. Realizar el aporte correspondiente equivalente a recurso humano, equipos u otros para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto, acorde a la propuesta presentada.
17. Invertir en forma directa e inequívoca los pagos que se le hagan por cuenta de este convenio.
18. Programar con la debida anticipación cada una de las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
19. Garantizar el pago sobre derechos de autor acorde a la normatividad vigente
20. Radicar al supervisor del convenio póliza de responsabilidad civil extracontractual para todo el evento.
21. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
22. Garantizar los elementos de protección (EPP) obligatorios para todo el personal implicado en las diferentes actividades, al igual que cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá, condiciones de higiene y distanciamiento exigidas dentro de la resolución 666 del 2020 y 777 de 2021 y demás decretos que lo modifiquen.
23. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
24. Realizar los aportes referentes al seguimiento técnico de la ejecución del proyecto y canalización de informes, observaciones y proyección de ajustes ante el supervisor.
25. Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión.

2.3.3 Derechos del asociado

1. Recibir el pago del Convenio de Asociación en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

2.3.1 Derechos del contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Convenio.
3. Los demás consagrados en la ley.

2.3.2. Deberes generales del contratante

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del presente convenio a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo a la ESAL, la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por la ESAL.
5. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente convenio.
8. Liquidar el convenio, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar

2.4 Plazo de ejecución

Quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del convenio

2.5 Estimación del valor a aportar por parte de la Entidad

El valor a aportar por parte del Municipio será la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000).**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El aporte del Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXXXXXXXX,por un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($480.000.000) expedido por la secretaria de hacienda.

NOTA: Dando alcance a lo establecido en el parágrafo del artículo 6º de la Ley 1882 de 2018, que adiciona el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, por lo tanto, se adjuntará en el evento en que se apertura el proceso y se publique el pliego de condiciones definitivo.

2.6 Forma de transferencia de los recursos

El municipio girará el valor de sus aportes de la siguiente forma: mediante actas parciales de pago, conforme al porcentaje de ejecución a satisfacción realizado durante el desarrollo de las actividades, hasta el 100% de las actividades contratadas, previa presentación de informe de ejecución con soportes y evidencias fotográficas, certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato, factura electrónica y pago a proveedores, certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

El Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualidad de Caja).

2.7 **Vigencia de la propuesta**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de esta.

1.1 2.8 Supervisión

La supervisión, para el presente convenio será desarrollada por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico y por el apoyo que designe el ordenador del gasto conforme a la especialidad.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La propuesta se presentará en los términos y horarios definidos en el cronograma que forma parte d ela presente convocatoria.

DATOS DE LA ENTIDAD Y LUGAR DE CONSULTA	
ENTIDAD	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ**
NIT	891802159-9
DIRECCION	Carrera 4 No. 6 - 09 Palacio Municipal
TELEFONO	3107865197
EMAIL MUNICIPIO	contratacion@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co
PAGINA WEB	www.San Luis de Gaceno-boyaca.gov.co
SECOP	www.contratos.gov.co

DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO	Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Económico
EMAIL CONTRATACIÓN	contratacion@sanluisdegaceno-boyaca.gov.co
HORARIO DE ATENCION	Lunes a Jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.; Viernes de 07:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos y aviso de convocatoria pública, oportunidad de solicitud de observaciones al proyecto de pliego.	30 de diciembre de 2025	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 30 de diciembre de 2025; Hasta antes de las 02:00 P. M. del 02 de enero de 2026	Plataforma SECOP II
Comité de Contratos para proyectar respuestas a observaciones, aprobar pliegos de condiciones definitivos y autorizar su publicación	02 de enero de 2026	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, ubicada en la Carrera 4 No. 6 - 09 Palacio Municipal, Tercer piso.
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	02 de enero de 2026	Plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de Apertura del proceso y publicación pliegos de condiciones definitivos	02 de enero de 2026	Plataforma SECOP II
Fecha límite para presentar observaciones y solicitar Aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de los potenciales oferentes	05 de enero de 2026; Hasta antes de las 09:00 a. m.	Plataforma SECOP II.
Respuesta a Observaciones y a solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo	05 de enero de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	05 de enero de 2026	Plataforma SECOP II
Cierre del Proceso; y Presentación de propuestas con requisitos habilitantes y Oferta Económica	A partir de la hora y fecha de apertura del proceso y hasta antes de las 08:30 a. m. del 06 de enero de 2026	Plataforma SECOP II
Comité de Contratos para revisión de documentos habilitantes y aprobar informes verificación y/o habilitación.	06 de enero de 2026	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, ubicada en la Carrera 4 No. 6 - 09 Palacio Municipal, Tercer piso.
Publicación del Informe de verificación y/o habilitación.	06 de enero de 2026	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones a la evaluación; y documentos solicitados en subsanación	Desde el 06 de enero de 2026 y hasta antes de las 04:00 P. M. del 07 de enero de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes según informe de verificación.	Desde el 06 de enero de 2026 y hasta antes de las 04:00 P. M. del 07 de enero de 2026	Plataforma SECOP II.
Respuesta Observaciones a la evaluación	07 de enero de 2026	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	08 de enero de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para legalizar los requisitos de ejecución del contrato	08 de enero de 2026	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, ubicada en la Carrera 4 No. 6 - 09 Palacio Municipal, Tercer piso.

4. REQUISITOS DOCUMENTALES DE LA ESAL

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados acorde a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.1 Lugar de entrega. Plataforma SECOP II.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

2. 4.2 Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en los términos estabecidos en el cronograma.

5. GARANTIAS

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	San Luis de Gaceno - Boyacá – Boyacá identificado con Nit. 800.077.545-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

5.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio	10	Del contrato	Por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	5	Del contrato	La del contrato y un (1) año mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual	200 smlmv		Plazo ejecución del contrato

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

RESTABLECIMIENTO O AMPLICACIÓN DE LA GARANTIA:

- Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía
- Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio hará efectivas las garantías previstas en este pliego así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el MUNICIPIO pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

Serán de cargo de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL MUNICIPIO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD y de EL MUNICIPIO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Participantes

Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

6.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. Que su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo de actividades culturales y además que tengan capacidad jurídica para obligarse, para ello se verificara con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, si la ESAL no está sujeta a registro ante cámara de comercio, allegara copia de la entidad que le haya reconocido personería jurídica y que la fecha de renovación este vigente. Además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía.

3. Que el representante legal de la persona jurídica, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito. Deberá contener las siguientes actividades económicas 9007 y 9008

4. El proponente extranjero, legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.

5. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

6. Fotocopia de la cédula del representante legal de la ESAL.

7. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.

8. No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se verificará así:

A. Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciara y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y

manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.

B. Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la Republica, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

C. Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

D. Que verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional y el registro nacional de medidas correctivas, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal o multa que le impida la celebración del contrato.

E. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia, para ello allegara copia del RUT debidamente suscrita. Deberá contener las siguientes actividades económicas 9007 y 9008

9. Registro De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad En El Secop II

10. Hoja De Vida De La Función Pública Para Personas Jurídicas

11. El Oferente Deberá Aportar Con Su Oferta Copia De Los Estatutos De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro.

12. Certificado Redam

13. Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. Dado que el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

14. Las ESAL que presenten propuesta de asociación deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá con NIT 800.077.545 -5

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

15. Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

16. REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS: El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado emitido por le ministerio de cultura de mínimo dos (2) años de vigencia.

17. Formulario de régimen especial 5245

6.2 EXPERIENCIA DE LA ESAL

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la idoneidad deberá allegar copia de máximo dos (02) convenios o contratos celebrados ejecutados, en calidad de ESAL, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea APOYO LOGÍSTICO

Y/O EJECUCIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proyecto de la Entidad.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia de máximo tres (03) convenios o contratos, diferentes a los acreditados para la experiencia específica, celebrados ejecutados, en calidad de ESAL, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la ejecución de APOYO LOGÍSTICO Y/O EJECUCIÓN DE AGENDAS INSTITUCIONALES, en cuyo alcance contemple actividades culturales o deportivas o recreativas, entre potras, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proyecto de la Entidad.

Para la acreditación de experiencia tanto general o específica se deberá aportar con la oferta el Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental y/o privada contratante.

6.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas Estructura Organizacional

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de Diciembre de 2024.
- Política documentada de conflictos de interés

6.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓNINDICADOR 1:

- Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de Diciembre de 2024

Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de Diciembre de 2024.

6.5 INDICADORES IDONEIDAD: La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama

6.6 Capacidad financiera de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Igual o mayor 8.03
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 0.15
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o superior a 1.00 o INDETERMINADO

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

6.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro.

1. **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional,

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o superior a **0.03**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o superior a **0.05**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

6.8. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los Estados Financieros firmados por Contador Público y/o Revisor Fiscal en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2024 con corte a 31 de diciembre. Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

6.9. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto. Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente; El municipio, utilizará la siguiente formula:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año)

Eficiencia mínima habilitante mayor a 10

6.6 Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

• **Certificado de Antecedentes Fiscales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

• **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

• **Certificado de Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.10 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas dicho criterio mediante lo siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	1	Administración o afines, con cuatro (04) años de experiencia profesional	El profesional deberá contar con experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:
• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• • Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

6.8 ASPECTOS ECONÓMICOS (Oferta económica)

N.A. POR SER DE VERIFICABKE LA IDONEIDAD

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA).

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	50
Factor de idoneidad	10
Experiencia adicional	10
Apoyo a la industria Nacional	10
Ofrecimientos Adicionales	20
Total	**100**

A. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 50 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional y un contrato más como director logístico.	50
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

B. FACTOR DE IDONEIDAD El Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje adicional de 10 PUNTOS los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

En caso de persona Jurídica:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO

Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 10 años de su registro y creación	10
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 7 años de su registro y creación.	5

C. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. (ESAL). 10 PUNTOS

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que acredite la ejecución de contratos, convenios o proyectos adicionales a los aportados como requisitos habilitantes establecidos en el numeral 5.4 EXPERIENCIA GENERAL de la presente convocatoria, ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto especifico sea el desarrollo de actividades culturales Para evaluar este criterio la ESAL deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de la ejecución:

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
1 contrato adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	2
2 contrato adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	5
3 contrato adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	10

D. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

Se evaluará y asignará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que en su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Se otorgarán 20 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.)	15 PUNTOS
Logística 7 Personas adicionales sin que genere costos para el Municipio, para garantizar la logística de cada evento	**5** PUNTOS

8 CELEBRACION DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de San Luis de Gaceno - Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por elcomité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

9. ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA.

La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

En atención a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucroy de reconocida idoneidad, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las EntidadesEstatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo, así como que sus directivos y personal ofrecido cuenten con la experiencia para el desarrollo de las actividades.

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS POR LA (ESAL):

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

3. Las ESAL, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2) Que su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir que su objeto social sea compatible con el desarrollo de actividades culturales y además que tengan capacidad jurídica para obligarse, para ello se verificara con la copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, si la ESAL no está sujeta a registro ante cámara de comercio, allegara copia de la entidad que le haya reconocido personería jurídica y que la fecha de renovación este vigente. Además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía.

3) Que el representante legal de la persona jurídica, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de asociados o miembros o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Se verificará en el certificado de existencia y representación legal y si existen limitaciones y en caso de limitación se allegará lo exigido en el requisito. Deberá contener las siguientes actividades económicas 9007 y 9008

4) El proponente extranjero, legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el convenio en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para

representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Si la propuesta se presenta a través de apoderado domiciliado en Colombia, éste deberá estar debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. además, deberá allegarse documento que identifique plenamente al representante legal cedula de ciudadanía o de extranjería.

5) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

6) Fotocopia de la cédula del representante legal de la ESAL.

7) Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.

8) No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio. Este requisito se verificará así:

a) Diligenciar la declaración bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio, para ello diligenciara y suscribirá con firma autógrafa, en el formato único de hoja de vida de la función pública formato para personas jurídicas y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). Dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica a través del representante legal en su condición de representante.
b) Que verificado el sistema de información del boletín de responsables fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la Republica, su certificado de antecedentes fiscales para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.
c) Que verificado el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su certificado de antecedentes disciplinarios para persona jurídica y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.
d) Que verificado el sistema de información de antecedentes penales de la policía nacional y el registro nacional de medidas correctivas, para el representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal o multa que le impida la celebración del contrato.
e) Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia, para ello allegara copia del RUT debidamente suscrita. Deberá contener las siguientes actividades económicas 9007 y 9008
9) Registro De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro Y De Reconocida Idoneidad En El Secop II

10) Hoja De Vida De La Función Pública Para Personas Jurídicas

11) El Oferente Deberá Aportar Con Su Oferta Copia De Los Estatutos De La Entidad Privada Sin Ánimo De Lucro.

12) Certificado REDAM

13) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para verificar este requisito allegara certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. Dado que el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

14) Las ESAL que presenten propuesta de asociación deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de

la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá con NIT 800.077.545 -5

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

15) Allegar suscrito con firma autógrafa compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

16) REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS: El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado emitido por le ministerio de cultura de mínimo dos (2) años de vigencia.

17) Formulario de régimen especial 5245

6.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA: La ESAL con la propuesta deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de los artistas que el Municipio requiere para la ejecución de actividades culturales como muestras musicales, para ello allegará copia de los contratos celebrados y/o manifestación de los artistas con compromiso para ejecutar sus presentaciones en las fechas definidas

6.1.3. EXPERIENCIA

6.1.3.1. Experiencia General.

Para acreditar la idoneidad deberá allegar copia de dos (02) convenios o contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea APOYO LOGÍSTICO Y/O EJECUCIÓN DE AGENDAS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES cuya sumatoria sea superior al presupuesto oficial del proyecto de la Entidad.

6.1.3.2. 5.5. Experiencia Especifica

Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia dos (02) convenios o contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto sea la ejecución de AGENDAS CULTURALES Y DEPORTIVAS cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proyecto de la Entidad.

Para la acreditación de experiencia tanto general o específica se deberá aportar con la oferta el Contrato y/o convenio y Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental y/o privada contratante.

6.1.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentaciónde los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas Estructura Organizacional

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de Diciembre de 2024.
- Política documentada de conflictos de interés

6.2 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓNINDICADOR 1:

- Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de Diciembre de 2024
- Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de Diciembre de 2024.

6.3 INDICADORES IDONEIDAD:

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama

6.4 Capacidad financiera de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera y organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio así:

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	**Igual o mayor 8.03**
ENDEUDAMIENTO	**Igual o menor a 0.15**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	**Igual o superior a 1.00 o INDETERMINADO**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

4. 6.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro.

3. **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
4. **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la presente tabla Indicadores de capacidad organizacional,

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o superior a **0.03**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o superior a **0.05**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, de acuerdo con las siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

6.7 Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los Estados Financieros firmados por Contador Público y/o Revisor Fiscal en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2024 con corte a 31 de diciembre. Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

6.8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto. Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la contratación estatal Colombia Compra Eficiente; El municipio, utilizará la siguiente formula:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año)

Eficiencia mínima habilitante mayor a 10

6.9 Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

• **Certificado de Antecedentes Fiscales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

• **Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

• **Certificado de Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.9 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa y/o actividad del plan de desarrollo, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas dicho criterio mediante lo siguiente:

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	**1**	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:
• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

6.10 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (EVALUACIÓN TÉCNICA).

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MÁXIMO
Experiencia Adicional profesional	50
Factor de idoneidad	10
Experiencia adicional	10
Apoyo a la industria Nacional	10
Ofrecimientos Adicionales	20
Total	**100**

F. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

EXPERIENCIA ADICONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional.	20
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	5

G. FACTOR DE IDONEIDAD El Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje adicional de 10 PUNTOS los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

En caso de persona Jurídica:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 10 años de su registro y creación	10
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 7 años de su registro y creación.	5

H. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. (ESAL). 10 PUNTOS

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que acredite la ejecución de contratos, convenios o proyectos adicionales a los aportados como requisitos habilitantes establecidos en el numeral 5.4 EXPERIENCIA GENERAL de la presente convocatoria, ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyo objeto especifico sea el desarrollo de actividades culturales Para evaluar este criterio la ESAL deberá aportar copia del contrato, convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad contratante, donde conste el objeto, valor y plazo de la ejecución:

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
1 contrato adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	2
2 contrato adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	5
3 contrato adicional (Diferentes) a los acreditados en el numeral EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL	10

I. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

Se evaluará y asignará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que en su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

J. OFRECIMIENTOS ADICIONALES PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Se otorgarán 20 a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. El oferente que presente la mayor cantidad de ofrecimientos adicionales se otorgará 20 puntos, el siguiente obtendrá 5 puntos. Lo anterior sin ningún costo para el municipio.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	PUNTOS
Equipo técnico audiovisual compuesto por 4 cámara HD, un drone 4K y personal operativo para la toma de registro audiovisuales en video y fotografía profesional para el cubrimiento de cada uno de los eventos. Se debe hacer entrega del material.)	15 PUNTOS
Logística 7 Personas adicionales sin que genere costos para el Municipio, para garantizar la logística de cada evento	5 PUNTOS

6.11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía deSan Luis de Gaceno - Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por elcomité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

6.12 ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA.

La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

6.13 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

6.13.1 TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y

	representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

6.14 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo objeto. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa y/o parcial frente a la descripción de los ítems, las cantidades y las unidades de medida o no pueda determinarse claramente.

c) Cuando el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido para subsanar, es decir antes de la expedición del listado definitivo de proponentes habilitados, a fin de efectuar evaluación definitiva, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado y no aparece en el listado descrito en acto administrativo.

d) El no haber sido habilitado en alguno de los componentes de habilitación mínimos o no tener la capacidad residual mínima para participar.

e) El no haber presentado en debida forma y en el plazo establecido la manifestación de interés.

f) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

g) Cuando se presente incoherencia o error matemático en el diligenciamiento de la oferta económica.

h) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.

i) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

j) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
K) Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego

6.15 RIESGOS

La Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno - Boyacá, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente convocatoria de régimen especial con ofertas

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.
Asignación de Riesgos: es la distribución que de hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (que puede pasar ycomo pude ocurrir)	Consecuenciade la ocurrencia delevento	Probabilidad	Impacto	Calificaciónotal	Prioridad
1	general	interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Puede varar elresultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	general	extremo	precontrac tual	Operacional	Se presenta cuando eluso o recolección de información es errada	Inadecuada selección delcontratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe una estimación inadecuada de costos	Desequilibro económico delcontrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	especifico	extremo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe insuficiencia eproveedores	No cumplimientodel objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	especifico	interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesariospara la utilidad del objeto	Controversiaspost-contractuales	posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Extremo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe insuficiencia demano de obra o profesionales especializados	El incumplimientodel objeto misional de la entidad	Improbable	Menor	Baja	Menor

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II.

NELZON GARZON CHITIVA
Alcalde Municipal

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS

La ESAL se compromete a ejecutar las siguientes actividades

ALCANCE: El Alcance del proyecto y del objeto contractual implica la promoción y ejecución de actividades que permitan fomentar la identidad cultural, agropecuaria, folclórica, deportiva y de emprendimiento patrimonial de los habitantes del municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá– Boyacá, acorde con las condiciones técnicas establecidas en el estudio del sector, documento que hace parte integral del presente documento

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Fortalecer la identidad institucional y la representatividad cultural de la Banda Fiestera de San Luis de Gaceno durante sus presentaciones en el marco de las festividades 2026, mediante la dotación de elementos de imagen corporativa consistentes en: quince (15) camisas tipo polo unisex (35% algodón, 65% poliéster, tejido pique, 210g/m2, con especificaciones técnicas de alta durabilidad). Esta acción busca garantizar el decoro y la uniformidad de los artistas locales como embajadores de la tradición musical del municipio.	UND	**15**
2	**Salvaguarda de la Tradición Sonora y Lumínica (Alborada Musical y Pirotecnia Artesanal) -** Preservar la tradición de las alboradas musicales como manifestación del patrimonio inmaterial de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución técnica de muestras de pirotecnia artesanal recreativa de alta intensidad durante la apertura de la agenda festiva. La ESAL deberá gestionar de manera integral la exhibición de dispositivos autoimpulsados de efectos auditivos y luminosos (estabilizados por vara), asegurando que su activación actúe como componente simbólico y heráldico de la celebración popular. Estándares de Seguridad y Gestión de Riesgo: Clasificación y Manejo: Uso exclusivo de dispositivos Clase III, manipulados únicamente por personal técnico especializado y certificado (técnicos pirotécnicos), garantizando el cumplimiento estricto de la Ley 2224 de 2022 y los decretos reglamentarios vigentes. Especificaciones del Artificio: Dispositivos con carga de entre 20g y 500g, diseñados para ascenso rápido y detonación de alta potencia (trueno), elaborados bajo procesos de manufactura artesanal con mezclas compactadas en papel. Operación Segura: La ESAL será responsable de la delimitación de áreas de lanzamiento, la gestión de planes de contingencia y la coordinación con los organismos de socorro, garantizando que el impacto sonoro y lumínico cumpla con su función social de apertura de las festividades sin comprometer la integridad de la comunidad.	**und**	**1**
3	**Reconocimiento al Mérito y Estímulo a la Creatividad Colectiva (Desfile de Comparsas)** - Fomentar la participación comunitaria y el reconocimiento de las expresiones artísticas locales mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos del Desfile de Comparsas. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos incentivos como una estrategia para exaltar los valores culturales, la identidad y la diversidad de saberes de la población de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto emitida por el jurado calificador y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca impulsar el empoderamiento social y la salvaguarda de la memoria cultural en el marco de las festividades institucionales 2026.	**PREMIACIÓN**	**1**
4	**Gestión de la Narrativa Cultural, Conducción y Mediación Artística de la Agenda Institucional -** Asegurar la dirección narrativa y la mediación cultural de la agenda institucional durante los días 16, 17, 18 y 19 de enero de 2026, mediante la vinculación de un (01) Maestro de Ceremonias y Gestor de Contenidos con una trayectoria mínima de cinco (05) años. El perfil deberá acreditar un amplio bagaje en la conducción de eventos de interés público y conocimiento de las dinámicas culturales de la región, con el fin de ilustrar y contextualizar ante la comunidad las diferentes muestras artísticas y saberes ancestrales programados. La gestión a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Dirección de Protocolo: Conducción integral de las actividades dispuestas en la agenda de las ferias y fiestas 2026. Mediación Cultural: Facilitar la interacción entre los artistas y el público, resaltando la identidad y los valores de San Luis de Gaceno. Logística y Viáticos: El proponente deberá garantizar la movilidad, alimentación y estadía del profesional durante los cuatro (04) días de ejecución, asegurando la continuidad y coherencia narrativa de la celebración.	**UND**	**1**
5	Adecuación Logística y Gestión de Espacios para el Acto de Apertura e Instalación Institucional - Asegurar la adecuación logística, el aprestamiento de escenarios y el	**UND**	**1**

	soporte de bienestar para los actos protocolarios de apertura de las Ferias Institucionales y Tradicionales 2026. La ESAL gestionará la ambientación y el decoro de los espacios oficiales mediante la instalación de mantelería, ornamentación floral y el suministro de hidratación (15 botellas de agua de 600 ml) para las autoridades y representantes culturales que presiden el evento. Esta actividad es esencial para garantizar la solemnidad de los actos que dan inicio a la salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno, proyectando una imagen de respeto por los valores institucionales y la identidad local ante la comunidad y los visitantes.		
6	**Fomento de las Expresiones Artísticas Contemporáneas y Dinamización de la Agenda Juvenil** - Promover el acceso a la cultura y el reconocimiento de la diversidad de expresiones artísticas de la población joven de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución de una Muestra Integral de Música Urbana y Performance Contemporáneo. La ESAL gestionará la presentación de un exponente de la narrativa musical moderna (DJ) que acredite una trayectoria mínima de cinco (05) años en escenarios regionales y festivales de alto impacto. La gestión integral a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Componente Técnico: El artista deberá operar estaciones de mezcla profesional de alta gama (controlador de 4 canales con salidas de audio balanceadas XLR/RCA) para garantizar la fidelidad sonora del espectáculo. Componente Coreográfico y Escénico: Ensamble artístico compuesto por dos (02) bailarinas profesionales y un (01) intérprete de música urbana (show de imitación/tributo), integrando danza y música en vivo. Finalidad Cultural: Esta actividad está orientada a fortalecer la cohesión social de los sectores juveniles y dinamizar la economía local el día viernes 16 de enero de 2026, como parte del desarrollo histórico y social de las festividades institucionales	**UND**	**1**
7	**Salvaguarda de la Música Tradicional Campesina y Fomento de la Identidad Rural (Muestra Carranguera)** - Exaltar los valores culturales y la identidad de la comunidad gacenense a través de la gestión y ejecución de una Gala de Música Carranguera y Campesina de Alta Trayectoria. La ESAL coordinará la presentación de una agrupación de reconocida idoneidad que acredite una experiencia mínima de diez (10) años en el sector artístico y demuestre su excelencia mediante galardones o primeros lugares en al menos dos (02) festivales de música tradicional en los últimos cinco (05) años. Alcance de la Gestión Cultural: Composición Artística: Presentación en vivo con un formato profesional de seis (06) músicos, integrando instrumentación típica (requinto, tiple, bajo, guacharaca, percusión y voz líder) para garantizar la autenticidad sonora de la región. Impacto Social: El espectáculo, con una duración mínima de noventa (90) minutos, estará orientado a la integración comunitaria y el reconocimiento de los saberes ancestrales campesinos. Operación a Todo Costo: La ESAL asumirá la gestión logística integral, que incluye el desplazamiento de los artistas, así como el aseguramiento de sus condiciones de bienestar (alimentación y estadía) en el municipio de San Luis de Gaceno. Condiciones de Ejecución: La muestra se articulará con la agenda oficial de las Ferias y Fiestas 2026, bajo la coordinación técnica de la supervisión del convenio, asegurando la armonía con los actos de salvaguarda de la memoria cultural del municipio.	**UND**	**1**
8	**Despliegue Tecnológico e Infraestructura de Soporte para la Difusión de las Expresiones Artísticas y Culturales** - Garantizar el soporte tecnológico, la infraestructura de vanguardia y la operación especializada necesaria para la puesta en escena y el fortalecimiento de la agenda cultural durante los días 16 y 17 de enero de 2026 se ubicará en el Parque Principal del municipio de San Luis. La ESAL gestionará de manera integral los recursos técnicos que permitan la correcta apreciación de los saberes ancestrales y las muestras artísticas, asegurando el goce efectivo del espacio público . Componentes de la Gestión Técnica: Ingeniería Acústica de Alta Fidelidad: Despliegue de un sistema de audio profesional compuesto por 12 unidades line array STM de alto rendimiento, 6 subwoofers de alta potencia (2x18"), consola de mezcla digital y sistemas de monitoreo coaxial de fuente puntual, incluyendo microfonía especializada. Diseño Lumínico y de Efectos Visuales: Sistema de iluminación profesional integrado por 12 pares LED, 8 cabezas móviles tipo beam, luminarias de destello intenso (blinder) y efectos estroboscópicos híbridos para la ambientación escénica. Soporte de Video y Registro Documental: Instalación de pantallas laterales LED (3x2), puesto fijo de control de video y captura de cámara para la difusión en tiempo real de las expresiones culturales.	**UND**	**1**

	Infraestructura y Seguridad: Montaje de pórtico profesional de 12x6 metros con bases certificadas para el soporte de la carga técnica. Gestión de Talento Especializado: La operación estará a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por ingenieros de audio e iluminación, operador de video y personal de soporte técnico (Stage Hand), garantizando la excelencia en cada una de las presentaciones.		
9	**Fomento a la Productividad Agropecuaria y Reconocimiento de los Saberes Rurales (Encuentro Ganadero)** - Promover el fortalecimiento de la economía local y la exaltación de los usos y costumbres rurales mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) mejores ejemplares y productores destacados de la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de estos estímulos como una estrategia para incentivar la excelencia en las prácticas agropecuarias y reconocer el aporte de los productores a la identidad y diversidad de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto técnico emitida por los jurados calificadores y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca reconocer la vocación productiva del municipio y consolidar el encuentro ganadero como un espacio de salvaguarda de la memoria cultural y desarrollo social de la población	**UND**	**1**
10	**Gestión de Distinciones y Heráldica Institucional para el Reconocimiento de la Identidad Rural -** Garantizar la producción y entrega de elementos de distinción (cintas de premiación) destinados al reconocimiento de los ejemplares y procesos productivos destacados en las diferentes categorías de los encuentros tradicionales. La ESAL deberá gestionar el diseño y suministro de estos distintivos, los cuales deben contar con una estética representativa de la identidad local y la imagen institucional de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026. Estos elementos actúan como símbolos de excelencia y orgullo para la comunidad gacenense, contribuyendo a la exaltación de los valores culturales, la diversidad de saberes ancestrales y la memoria histórica de la población rural que participa en las festividades.	**UND**	**1**
11	**Asistencia Técnica Especializada y Valoración de Saberes Agropecuarios (Juzgamiento Ganadero) -** Asegurar la calidad técnica, la transparencia y el rigor profesional en la evaluación de los procesos productivos rurales mediante la gestión de un equipo de juzgamiento especializado para la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL deberá coordinar la vinculación de expertos de reconocida idoneidad en las diferentes categorías de exhibición, responsables de emitir los conceptos técnicos y veredictos que resalten la excelencia de los ejemplares de San Luis de Gaceno. Alcance de la Gestión: Valoración Técnica: Realizar el juzgamiento de las categorías expuestas, fundamentado en estándares de productividad, sanidad y tipicidad racial. Salvaguarda de la Tradición: Los expertos actuarán como mediadores de conocimiento, compartiendo con la comunidad las mejores prácticas para el fortalecimiento de la economía local. Formalización de Resultados: Garantizar la emisión y firma de las actas de veredicto que servirán de base para la entrega de estímulos y reconocimientos, asegurando la objetividad y la salvaguarda de la memoria histórica y social de los productores Sanluiseños.	UND	1
12	**Gestión de Bienestar, Hidratación y Fomento a la Cultura Deportiva -** Asegurar el soporte de bienestar y las condiciones de salud preventiva para los participantes de los encuentros deportivos programados en la agenda institucional, mediante la gestión integral del suministro de hidratación. La ESAL deberá garantizar la logística de entrega de pacas de agua (bolsas de 350 ml por 20 unidades cada una), asegurando su conservación en cadena de frío y su distribución oportuna durante las competencias. Esta actividad se fundamenta en la promoción del sano esparcimiento y la integración ciudadana a través del deporte, actuando como una estrategia para fortalecer la cohesión social y el desarrollo humano de la población en el marco de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026	UND	20
13	**Reconocimiento al Desempeño Deportivo y Estímulo a la Integración Ciudadana** - Fomentar la cohesión social, el sano esparcimiento y la cultura del deporte en el municipio, mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos de las dos (02) categorías participantes en los encuentros deportivos institucionales. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos estímulos como una estrategia para exaltar los valores de disciplina y sana competencia entre los habitantes, aportando al desarrollo humano y social de la comunidad de San Luis de Gaceno. La asignación de estos reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento de los resultados técnicos de la competencia y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca consolidar las prácticas deportivas como un elemento de unión y tradición en el marco de las festividades 2026.	UND	1

14	**Gestión de Bienestar y Soporte Nutricional para el Fomento de la Cultura Ecuestre Infantil (Cabalgata de Caballitos de Madera/Infantil)** - Asegurar las condiciones de bienestar, salud y soporte nutricional para los niños y niñas participantes en la jornada de fomento a las tradiciones ecuestres (Cabalgata Infantil), mediante la gestión integral de componentes alimentarios de alta calidad. La ESAL deberá garantizar el suministro de refrigerios compuestos por un balance proteico y calórico adecuado (sándwich de 50g de pan de trigo, 35g de queso doble crema y 35g de jamón de cerdo). Estándares de Ejecución: Seguridad Alimentaria: Los alimentos deben ser gestionados bajo estrictos protocolos de inocuidad, garantizando la cadena de frío para productos perecederos y empaques individuales higiénicos y biodegradables, alineados con las políticas de sostenibilidad del municipio. Finalidad Social: Esta actividad busca incentivar el relevo generacional y la salvaguarda de la memoria cultural desde la infancia, permitiendo que la población infantil de San Luis de Gaceno participe de manera segura y digna en las festividades tradicionales 2026. Operación Logística: La entrega se realizará de manera coordinada en los puntos estratégicos señalados por la supervisión del convenio, asegurando la cobertura total de los menores vinculados a la actividad	UND	1
15	**Fomento a la Creatividad Infantil, Conciencia Ambiental y Relevo de la Tradición Ecuestre -** Promover el relevo generacional de las tradiciones locales y el fortalecimiento de la conciencia ecológica en la primera infancia y adolescencia, mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los participantes destacados de la Cabalgata Infantil Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos orientados a premiar la destreza y la creatividad bajo los siguientes criterios: Reconocimiento a la Participación: Estímulos para los tres (03) primeros puestos en las dos (02) categorías definidas para el encuentro ecuestre infantil. Premio a la Innovación Sostenible: Reconocimiento especial al 'Mejor ejemplar elaborado en materiales aprovechables' en ambas categorías, con el fin de incentivar el pensamiento circular y la protección del medio ambiente desde las expresiones artísticas. La asignación de estos reconocimientos se realizará según el acta de valoración del jurado y bajo la supervisión del convenio, asegurando que esta actividad contribuya al desarrollo social, la lúdica y la salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno.	UND	1
16	**Fomento a la Cultura Ciudadana, la Tenencia Responsable y el Bienestar Animal -** Promover la cultura ciudadana, la convivencia armónica y la sensibilización sobre la tenencia responsable de animales de compañía, mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los participantes destacados del Encuentro y Concurso de Mascotas San Luis de Gaceno 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos para los tres (03) primeros puestos de las categorías participantes, exaltando el compromiso de las familias con el bienestar animal. Esta actividad se fundamenta en la creación de espacios de integración social y lúdica que fortalezcan el tejido comunitario. La asignación de los reconocimientos se realizará con base en los criterios técnicos de bienestar, comportamiento y creatividad establecidos por el equipo evaluador, bajo la validación de la supervisión del convenio y en armonía con las políticas de protección animal del municipio.	UND	1
17	**Soporte Técnico e Infraestructura para la Difusión de Saberes Rurales y Productividad (Sonido Madrugón y Feria Ganadera)** - Garantizar el despliegue técnico, la infraestructura de audio y la operación logística necesaria para el desarrollo del: Desfile de Comparsas, Madrugón Campesino, Cabalgata y la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL gestionará de manera integral los sistemas de amplificación y captura de sonido que permitan la correcta comunicación, conducción y mediación cultural durante estas jornadas de fomento a la economía local, hará las veces de un sonido satelite. Especificaciones de la Gestión Técnica: Sistema de Refuerzo Sonoro: Instalación y operación de ocho (08) cabinas de 400 vatios cada una, soportadas en bases profesionales de doble parlante, y un (01) sistema de bajas frecuencias (woofer) de 600 vatios para garantizar la cobertura total en espacios abiertos. Gestión de Captura y Mezcla: Operación de una consola profesional de 12 canales y una de 8 canales, asegurando el balance acústico para los diferentes actos. Soporte de Captación y Potencia: Suministro de catorce (14) micrófonos (8 alámbricos y 6 inalámbricos profesionales) con sus respectivas bases, junto con sistemas de estabilización de energía y amplificación especializada de bajo de 600 vatios para presentaciones en vivo. Esta actividad busca asegurar que las expresiones de la oralidad campesina y las directrices técnicas del juzgamiento ganadero lleguen de manera clara a toda la	UND	1

	comunidad, fortaleciendo la salvaguarda de la memoria cultural y el desarrollo social del municipio.		
18	**Incentivos a la Participación Comunitaria y Premiación de Encuentros Tradicionales** **Nueva Redacción sugerida:** Promover la participación activa de la ciudadanía y el reconocimiento del talento local en las diversas actividades artísticas, culturales y tradicionales programadas en la agenda 2026. La ESAL gestionará la entrega de incentivos (detalles tipo ancheta con productos variados) destinados a los participantes y ganadores de los concursos y encuentros. Esta acción busca estimular el sentido de pertenencia y resaltar los usos y costumbres sociales de la población de San Luis de Gaceno. El cual consta de: Arroz blanco seleccionado, tipo I 500gr Platón de plástico, 100% polipropileno, de 10 litros de capacidad; medida entre 30 cm y 40 cm de Largo. Azúcar blanco presentación 1000 gr Arveja seca verde 500gr Sal purificada 1000 gr Café molido 250gr Aceite vegetal para cocina 900 ml Pasta macarrón 250gr Pasta cabello de ángel 500gr Galletas de leche x 18 unidades, peso neto 216 gr Galletas de soda paquete por 12 und (288 gr) Duce duro con relleno de 50 und (200gr). Lenteja 500gr	UND	20
19	**Soporte Nutricional y Bienestar para la Salvaguarda de los Saberes Campesinos (Almuerzo Tradicional) -** Garantizar el soporte de bienestar y fortalecimiento nutricional de los actores culturales, portadores de tradición y delegaciones campesinas vinculadas a la ejecución de la agenda de salvaguarda de la memoria. La ESAL gestionará el suministro de almuerzos tipo campesino, diseñados para resaltar la gastronomía local y asegurar la permanencia de los participantes en las jornadas culturales. Especificaciones de la Gestión: Composición Nutricional: Una porción de proteína (carne) de 250g, acompañada de carbohidratos tradicionales (yuca, papa blanca y plátano), incluyendo una bebida refrescante de 400 ml (no alcohólica). Compromiso Ambiental: Los alimentos deberán ser entregados en empaques individuales que cumplan con la normativa ambiental vigente (evitando el uso de poliestireno expandido - icopor), garantizando condiciones óptimas de higiene, inocuidad y temperatura. Impacto Social: Esta actividad busca dignificar la labor de la población rural de San Luis de Gaceno que aporta su conocimiento y esfuerzo a la identidad del municipio en el marco de las festividades 2026.	UND	700
20	**Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Salvaguarda de la Indumentaria Tradicional (Dotación de Muleras) -** Promover la preservación de las costumbres y la identidad visual de la cultura llanera y campesina mediante la gestión y entrega de elementos representativos de la indumentaria tradicional (muleras) para los 700 participantes de la Cabalgata Mixta Institucional 2026. Especificaciones Técnicas y de Calidad: Material y Dimensiones: Las piezas deberán ser elaboradas en algodón 100%, garantizando la autenticidad del material tradicional, con unas dimensiones de 1.25 metros de largo por 0.36 metros de ancho. Finalidad Cultural: Esta actividad busca exaltar los valores estéticos y el sentido de pertenencia de los caballistas y portadores de tradición de San Luis de Gaceno, actuando como una estrategia de reconocimiento y salvaguarda de la memoria histórica y los usos sociales de la población. Impacto Social: La ESAL gestionará la logística de entrega de estas piezas como un estímulo a la participación comunitaria, asegurando que la cabalgata se consolide como un espacio de protección del patrimonio inmaterial y dinamización del turismo cultural	UND	700
21	**Dinamización Artística y Musical de las Expresiones Ecuestres y Tradicionales (Cabalgata Municipal) -** Fomentar la integración comunitaria y el sano esparcimiento en torno a las tradiciones ecuestres del municipio, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Artística Itinerante de Música Versátil. La ESAL deberá coordinar la presentación de un dueto profesional (voz femenina y voz masculina) de trayectoria consolidada, especializado en la animación de eventos de tradición popular. Alcance de la Muestra: Ejecución Artística: Interpretación vocal en vivo sobre soportes musicales de alta fidelidad, con un repertorio transversal que incluya géneros de arraigo cultural como el ranchero, popular, bailable y vallenato.	UND	1

	Finalidad Cultural: La muestra está diseñada para ambientar y dinamizar el recorrido de la cabalgata municipal, actuando como elemento de cohesión social y resaltando las costumbres propias de las festividades de San Luis de Gaceno. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Operación Logística: Asegurar el traslado de los artistas hasta el municipio y la cobertura de sus viáticos (alimentación y estadía). Coordinación Técnica: Los artistas deberán adaptarse a la plataforma de movilidad interna suministrada por la administración municipal para el recorrido itinerante. Condiciones de ejecución: El horario de inicio, la logística sobre el vehículo y la selección del repertorio serán concertados con el supervisor del convenio, garantizando la armonía con el cronograma oficial de las ferias y fiestas 2026.		
22	**Plataforma Tecnológica de Vanguardia, Infraestructura Escénica y Gestión de Energías Sostenibles para el Gran Encuentro Cultural -** Proveer la infraestructura integral, el soporte técnico de alta complejidad y la operación especializada necesaria para la puesta en escena de los actos centrales de salvaguarda de la memoria y el turismo cultural durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2026 que desarrollarán en el Estadio Municipal de San Luis de Gaceno. La ESAL gestionará un ecosistema tecnológico diseñado para garantizar la seguridad, la sostenibilidad ambiental y la excelencia acústica y visual del evento. Componentes de la Gestión Integral: Infraestructura Escénica y Seguridad: Despliegue de un escenario profesional de gran escala (12x10m) con sistemas de rigging certificados, estructuras truss de 400mm, torres de alta capacidad y áreas técnicas (House Mix, sobretarimas y caja negra) que aseguren la integridad de los artistas y operarios. Ingeniería Acústica de Alto Rendimiento: Implementación de un sistema de audio lineal (Line Array STM) compuesto por 36 unidades PA, 16 subwoofers de alta potencia, sistemas de refuerzo (Down Fill, Front Fill y Side Fill) y monitoreo personal (IEM), gestionado mediante consolas digitales de alta fidelidad para una cobertura sonora impecable en entornos masivos. Innovación Energética y Luminotecnia: Operación de un sistema de iluminación escénica profesional (Wash LED, Pixel Mapping, Strobos y Blinders) alimentado mediante tecnologías de energía renovable (solar y eólica) con almacenamiento en baterías, posicionando a San Luis de Gaceno como referente en eventos sostenibles. Producción Audiovisual y Narrativa Visual: Gestión de pantallas LED de alta resolución (P3mm) para backing de escenario, sistemas de captura de video con personal técnico y comunicación intercom para la documentación y difusión del patrimonio inmaterial. Equipo Humano Especializado: La gestión incluye la dirección y operación por parte de ingeniero de audio, iluminación, que hará las veces de operador de video y personal de soporte (Stage Hands), garantizando la continuidad y calidad de la agenda cultural.	UND	1
23	**Estímulos a la Creación Artística Local y Fomento de los Talentos Sanluiseños** - Promover el reconocimiento, la visibilización y el fortalecimiento de los procesos artísticos del municipio, mediante la gestión y entrega de estímulos e incentivos para los artistas locales que participarán en la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará la asignación de estos reconocimientos como una estrategia de fomento a la productividad cultural y salvaguarda de las expresiones propias de San Luis de Gaceno. Esta actividad busca incentivar la permanencia de las agrupaciones y solistas locales en el sector artístico, reconociendo su aporte fundamental a la identidad, la memoria histórica y la cohesión social de la comunidad. La entrega de los incentivos se realizará bajo los criterios de participación y representatividad establecidos en la programación oficial y validados por la supervisión del convenio.	UND	15
24	**Exaltación del Mérito Artístico y Reconocimiento a los Portadores de Tradición Local -** Institucionalizar el reconocimiento al talento y la trayectoria de los artistas locales mediante la gestión y entrega de placas de exaltación honorífica, destinadas a los creadores y agrupaciones que integran la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará el diseño y suministro de estos elementos de distinción, los cuales simbolizan el agradecimiento del municipio por el aporte de los artistas a la identidad gacenense. Impacto y Finalidad: Salvaguarda Documental: Las placas actúan como un testimonio físico del reconocimiento institucional a la labor cultural, incentivando el sentido de pertenencia y la continuidad de las expresiones artísticas locales. Identidad Institucional: El diseño deberá ser representativo de las Tradicionales Ferias y Fiestas 2026, vinculando el nombre de San Luis de Gaceno con la excelencia de sus	UND	15

	artistas. Cohesión Social: Esta actividad busca dignificar el oficio de los portadores de saberes y fortalecer el tejido social a través del reconocimiento público del mérito artístico ante la comunidad.		
25	**Logística de Bienestar y Soporte de Permanencia para los Artistas y Portadores de Tradición Local -** Garantizar las condiciones de bienestar y soporte nutricional para los artistas, agrupaciones y portadores de saberes locales que integran la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL gestionará el suministro y distribución de refrigerios de alta calidad, asegurando la hidratación y energía necesaria para el correcto desempeño de las muestras artísticas y coreográficas programadas. Estándares de la Gestión: Inocuidad y Calidad: La entrega de los componentes alimenticios debe cumplir con estrictas normas de higiene y manipulación de alimentos, garantizando la frescura y la adecuada presentación de los mismos. Dignificación del Oficio: Esta actividad se fundamenta en el reconocimiento del valor humano de los artistas de San Luis de Gaceno, asegurando su atención logística durante las jornadas de salvaguarda de la memoria y el fomento a la identidad cultural. Operación en Sitio: La ESAL coordinará la entrega de manera oportuna en los camerinos o áreas de aprestamiento, facilitando la fluidez de la programación oficial de las ferias y fiestas	UND	15
26	**Documentación de la Memoria Oral y Salvaguarda del Patrimonio Humano (Libro Biográfico) -** Fomentar la preservación de la memoria histórica y el reconocimiento de la trayectoria de los creadores locales mediante la gestión, producción y entrega de un compendio biográfico para cada uno de los artistas inscritos ante la Administración Municipal que participan en las festividades. Alcance del Componente de Memoria: Salvaguarda Documental: La ESAL gestionará la entrega de este material bibliográfico como una herramienta de protección del patrimonio inmaterial, permitiendo que la historia de vida y los saberes de los artistas gacenenses trasciendan y sean difundidos entre la comunidad. Identidad y Pertenencia: Cada ejemplar actuará como un instrumento de reconocimiento institucional al mérito artístico, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la dignificación del oficio cultural en el municipio. Fomento a la Lectura y la Historia Local: Esta actividad busca consolidar un archivo vivo de la cultura de San Luis de Gaceno, asegurando que el relevo generacional tenga acceso al conocimiento y la biografía de sus referentes artísticos en el marco de las Ferias y Fiestas 2026.	UND	15
27	**Galardón a la Excelencia Artística y Consagración del Patrimonio Local** - Institucionalizar el reconocimiento al mérito y la maestría técnica mediante la gestión y entrega de un (01) galardón (trofeo) destinado al artista o agrupación local con el desempeño más destacado durante la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. Finalidad de la Distinción: Estímulo a la Calidad: El galardón tiene como fin incentivar la mejora continua y la excelencia en las expresiones artísticas de los habitantes del municipio, promoviendo estándares de alta calidad en el sector cultural. Símbolo de Identidad: El trofeo actuará como un símbolo de la consagración del talento gacenense, representando el máximo honor otorgado por la administración municipal en el marco de las festividades. Transparencia en la Exaltación: La ESAL gestionará la selección de este reconocimiento basándose en criterios de originalidad, técnica, puesta en escena y representatividad cultural, debidamente validados por el equipo de mediadores culturales y la supervisión del convenio.	UND	1
28	**Fortalecimiento de las Expresiones Musicales Populares y de Despecho-**Fomentar la apropiación social de la cultura popular y el sano esparcimiento de la comunidad a través de la gestión y ejecución de una Gala Musical de Género Regional/Popular. La ESAL deberá garantizar la presentación de una agrupación musical de amplia trayectoria en el departamento de Boyacá, que ofrezca un espectáculo con una duración de entre noventa (90) y ciento veinte (120) minutos. Para asegurar la calidad interpretativa y técnica, la agrupación propuesta debe acreditar un formato de banda profesional compuesto por un mínimo de nueve (09) músicos en escena, con la siguiente instrumentación técnica obligatoria: acordeón, docerola, bajo eléctrico, vihuela, tuba, batería acústica, dos trompetas y vocalista líder; apoyados por un staff técnico mínimo de cinco (05) personas. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye:	UND	1

	Logística y Bienestar: Transporte, alimentación y estadía de la totalidad del elenco y equipo técnico. Componente Artístico: Show musical con efectos especiales de tarima. Salvaguarda de la Memoria: Registro profesional de fotografía y video de alta calidad de la presentación para el archivo histórico cultural del municipio. Condiciones de ejecución: El municipio proveerá el escenario y refuerzo sonoro. La actividad se desarrollará conforme al cronograma oficial de las festividades (domingo 18 de enero de 2026), bajo la coordinación del supervisor designado.		
29	**Fomento a la Diversidad Cultural mediante el Intercambio de Saberes Sabaneros y Folclóricos** - Promover la integración cultural y el reconocimiento de la identidad musical colombiana a través de la gestión y ejecución de una Gala de Folclor y Música Sabanera. La ESAL deberá coordinar la presentación de una agrupación de reconocida trayectoria, que acredite un recorrido artístico superior a los quince (15) años en escenarios nacionales, garantizando un espacio de difusión de los ritmos tradicionales del Caribe y el interior del país. La agrupación propuesta debe contar con un formato profesional de diez (10) artistas en escena, debidamente uniformados, con una instrumentación mínima que incluya: cantante(s) líder(es), acordeón, saxofón, bombardino, bajo, percusión completa (timbales, congas, caja y guacharaca) y animador oficial. El espectáculo tendrá una duración de ciento cinco (105) minutos de música en vivo. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Operación Logística: Traslados de la delegación artística y sus instrumentos, así como la cobertura de viáticos (alimentación y alojamiento) en el municipio de San Luis de Gaceno. Coordinación Artística: Dirección del show y cumplimiento de los estándares de calidad interpretativa. Condiciones de ejecución: La actividad se desarrollará en el marco del cierre de la agenda cultural (madrugada del 18 de enero de 2026), utilizando la infraestructura de tarima y sonido provista por el municipio. La coordinación técnica final se realizará con el supervisor del convenio."	UND	1
30	**Fortalecimiento y Salvaguarda de la Identidad Llanera: Encuentro de Música, Canto y Danza "Joropo y Tradición"** :Promover el reconocimiento de las raíces llaneras y el intercambio generacional de saberes artísticos en el Municipio de San Luis de Gaceno, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Integral de Folclor Llanero. La ESAL deberá coordinar un espectáculo de alto nivel con una duración de ciento veinte (120) minutos, que integre música en vivo y danza tradicional. Requerimientos de la Muestra: Componente Musical: Un grupo base de cinco (05) músicos profesionales con instrumentación típica completa (arpa, cuatro, maracas, bajo y bandola o segundo cuatro). Componente Vocal: Participación de dos (02) vocalistas de amplia y reconocida trayectoria en las regiones de Casanare, Meta o el Valle de Tenza, que acrediten una carrera artística consolidada (se sugiere acreditar trayectoria, más no fijar un mínimo de 35 años como requisito habilitante, para evitar el direccionamiento). Componente Coreográfico: Participación de un grupo de danza (Joropo) conformado por cinco (05) parejas de baile profesional, quienes realizarán intervenciones dinámicas durante el show musical para resaltar la estética y los usos sociales de la llaneridad. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Talento y Vestuario: Vinculación de los 17 artistas y suministro de trajes típicos de gala para garantizar la calidad estética de la muestra. Logística y Operación: Transporte de artistas e instrumentos, y cobertura de viáticos (alimentación y estadía) en el municipio. Condiciones de ejecución: El cronograma y la secuencia de los intermedios de danza serán articulados con el supervisor del convenio, garantizando la puntualidad y la excelencia interpretativa.	UND	1

A. Obligaciones generales de la ESAL:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el

Municipio y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 092 de 2017.

5. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto convenido, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

6. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la presente convocatoria de régimen especial con ofertas y a la oferta realizada por el Municipio.

8. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

9. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por él mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.

11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

12. EL CONTRATISTA ejecutará el convenio de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

A. Obligaciones especifica de la ESAL:

1. Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor las actividades previstas dentro de las de la presente convocatoria y que desarrollan el objeto del convenio en el municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá Boyacá.

2. Cooperar con el Municipio en la realización de actividades del objeto contractual, para lo cual se requerirá la coordinación con personal de apoyo para del evento, organización general, presentación y desarrollo de las diferentes actividades programadas y otros adicionales que se requiere para la ejecución del convenio.

3. La Entidad sin ánimo de lucro se compromete para con el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá a ejecutar el objeto social descrito dentro del convenio de cooperación en los programas de la dimensión social, cultural, agropecuaria, folclórica, deportiva y de emprendimiento patrimonial, conforme a las consideraciones señaladas en los documentos que hacen parte de este convenio.

4. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento del objeto del convenio.

5. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar esfuerzos con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.

6. Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.

7. Mantener comunicación permanente con el Municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.

8. Mantener informada a la Alcaldía Municipal de los inconvenientes presentados en el desarrollo del presente convenio.

9. Presentar un informe sobre la ejecución total del convenio, junto con los soportes necesarios, a fin de obtener el respectivo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado para tal fin.
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
11. Constituir las garantías a que haya lugar.
12. Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del Convenio.
13. Garantizar el alquiler de equipos y herramientas que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
14. Presentar cronograma de actividades previo a la ejecución de las actividades revisado y aprobado por el supervisor del Municipio.
15. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el Decreto N° 092 de 2017: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la ESAL vincule para la ejecución del convenio"
16. Realizar el aporte correspondiente equivalente a recurso humano, equipos u otros para realizar seguimiento y evaluación del proyecto con el fin de asegurar mayores niveles de calidad en la ejecución del proyecto, acorde a la propuesta presentada.
17. Invertir en forma directa e inequívoca los pagos que se le hagan por cuenta de este convenio.
18. Programar con la debida anticipación cada una de las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio.
19. Garantizar el pago sobre derechos de autor acorde a la normatividad vigente
20. Radicar al supervisor del convenio póliza de responsabilidad civil extracontractual para todo el evento.
21. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio.
22. Garantizar los elementos de protección (EPP) obligatorios para todo el personal implicado en las diferentes actividades, al igual que cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá, condiciones de higiene y distanciamiento exigidas dentro de la resolución 666 del 2020 y 777 de 2021 y demás decretos que lo modifiquen.
23. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
24. Realizar los aportes referentes al seguimiento técnico de la ejecución del proyecto y canalización de informes, observaciones y proyección de ajustes ante el supervisor.
25. Acatar las observaciones y/o recomendaciones de la supervisión.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad:_____

ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:_____

Señores
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

REF: Proceso Invitación Pública Régimen Especial No. xxxxxx

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de la referencia, cuyo objeto es la contratación de_____ _____.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del convenio, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del convenio, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso, así como los del convenio, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

En mi calidad del proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones del proceso en referencia e informaciones sobre preguntas y repuestas, así como los demás documentos relacionadoscon el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del convenio.
4. Que en caso de que se me adjudique el convenio me comprometo a suscribir el acta de iniciación con el Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá y a terminar el convenio en los plazos contractuales,de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este procesocontractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso no está(n) reportado(s)en el último boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica.
8. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de los anexos, en los términos indicados en el presente proceso y en el convenio, si este llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de los servicios/suministros contratados(os) sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en la invitación.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto. Conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y repuestas.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el convenio que resulte del proceso de referencia.
14. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
15. Que la presentación propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
16. Que el proponente o alguno de sus integrantes SI_NO___ha sido sujeto de inhabilidadpor incumplimiento reiterado previsto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
17. Que él__% del personal (y/o de los bienes) con el /los que se ejecutara el convenio, esde origen nacional.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:_____ Ciudad:_____ Teléfono (s): __ Fax:__ Correo Eléctrico: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONVENIO:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Atentamente.

Nombre o Razón Social Proponente:_____
Nit.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No._____
FIRMA: _____

ANEXO 3: MULTAS Y SANCIONES.

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro delos últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes.

Entidad Contratante	Número o identificacióndel Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria Del acto administrativo Sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato, que de acuerdo con lo previsto en la invitación esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente DOCUMENTO.

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre:_____
Cargo: _____
Documento de Identidad:_____

NOTA: En caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar “SIN MULTAS”

5. ANEXO 4: OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. PROPUESTA TOTAL CONVENIO
1	Fortalecer la identidad institucional y la representatividad cultural de la Banda Fiestera de San Luis de Gaceno durante sus presentaciones en el marco de las festividades 2026, mediante la dotación de elementos de imagen corporativa consistentes en: quince (15) camisas tipo polo unisex (35% algodón, 65% poliéster, tejido pique, 210g/m2, con especificaciones técnicas de alta durabilidad). Esta acción busca garantizar el decoro y la uniformidad de los artistas locales como embajadores de la tradición musical del municipio.				
2	**Salvaguarda de la Tradición Sonora y Lumínica (Alborada Musical y Pirotecnia Artesanal) -** Preservar la tradición de las alboradas musicales como manifestación del patrimonio inmaterial de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución técnica de muestras de pirotecnia artesanal recreativa de alta intensidad durante la apertura de la agenda festiva. La ESAL deberá gestionar de manera integral la exhibición de dispositivos autoimpulsados de efectos auditivos y luminosos (estabilizados por vara), asegurando que su activación actúe como componente simbólico y heráldico de la celebración popular. Estándares de Seguridad y Gestión de Riesgo: Clasificación y Manejo: Uso exclusivo de dispositivos Clase III, manipulados únicamente por personal técnico especializado y certificado (técnicos pirotécnicos), garantizando el cumplimiento estricto de la Ley 2224 de 2022 y los decretos reglamentarios vigentes. Especificaciones del Artificio: Dispositivos con carga de entre 20g y 500g, diseñados para ascenso rápido y detonación de alta potencia (trueno), elaborados bajo procesos de manufactura artesanal con mezclas compactadas en papel. Operación Segura: La ESAL será responsable de la delimitación de áreas de lanzamiento, la gestión de planes de contingencia y la coordinación con los organismos de socorro, garantizando que el impacto sonoro y lumínico cumpla con su función social de apertura de las festividades sin comprometer la integridad de la comunidad.				
3	**Reconocimiento al Mérito y Estímulo a la Creatividad Colectiva (Desfile de Comparsas)** - Fomentar la participación comunitaria y el reconocimiento de las expresiones artísticas locales mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos del Desfile de Comparsas. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos incentivos como una estrategia para exaltar los valores culturales, la identidad y la diversidad de saberes de la población de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto emitida por el jurado calificador y bajo la validación de la supervisión del				

	convenio. Esta actividad busca impulsar el empoderamiento social y la salvaguarda de la memoria cultural en el marco de las festividades institucionales 2026.				
4	**Gestión de la Narrativa Cultural, Conducción y Mediación Artística de la Agenda Institucional -** Asegurar la dirección narrativa y la mediación cultural de la agenda institucional durante los días 16, 17, 18 y 19 de enero de 2026, mediante la vinculación de un (01) Maestro de Ceremonias y Gestor de Contenidos con una trayectoria mínima de cinco (05) años. El perfil deberá acreditar un amplio bagaje en la conducción de eventos de interés público y conocimiento de las dinámicas culturales de la región, con el fin de ilustrar y contextualizar ante la comunidad las diferentes muestras artísticas y saberes ancestrales programados. La gestión a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Dirección de Protocolo: Conducción integral de las actividades dispuestas en la agenda de las ferias y fiestas 2026. Mediación Cultural: Facilitar la interacción entre los artistas y el público, resaltando la identidad y los valores de San Luis de Gaceno. Logística y Viáticos: El proponente deberá garantizar la movilidad, alimentación y estadía del profesional durante los cuatro (04) días de ejecución, asegurando la continuidad y coherencia narrativa de la celebración.				
5	Adecuación Logística y Gestión de Espacios para el Acto de Apertura e Instalación Institucional - Asegurar la adecuación logística, el aprestamiento de escenarios y el soporte de bienestar para los actos protocolarios de apertura de las Ferias Institucionales y Tradicionales 2026. La ESAL gestionará la ambientación y el decoro de los espacios oficiales mediante la instalación de mantelería, ornamentación floral y el suministro de hidratación (15 botellas de agua de 600 ml) para las autoridades y representantes culturales que presiden el evento. Esta actividad es esencial para garantizar la solemnidad de los actos que dan inicio a la salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno, proyectando una imagen de respeto por los valores institucionales y la identidad local ante la comunidad y los visitantes.				
6	**Fomento de las Expresiones Artísticas Contemporáneas y Dinamización de la Agenda Juvenil** - Promover el acceso a la cultura y el reconocimiento de la diversidad de expresiones artísticas de la población joven de San Luis de Gaceno, mediante la ejecución de una Muestra Integral de Música Urbana y Performance Contemporáneo. La ESAL gestionará la presentación de un exponente de la narrativa musical moderna (DJ) que acredite una trayectoria mínima de cinco (05) años en escenarios regionales y festivales de alto impacto. La gestión integral a cargo de la ESAL bajo la modalidad de todo costo incluye: Componente Técnico: El artista deberá operar estaciones de mezcla profesional de				

	alta gama (controlador de 4 canales con salidas de audio balanceadas XLR/RCA) para garantizar la fidelidad sonora del espectáculo. Componente Coreográfico y Escénico: Ensamble artístico compuesto por dos (02) bailarinas profesionales y un (01) intérprete de música urbana (show de imitación/tributo), integrando danza y música en vivo. Finalidad Cultural: Esta actividad está orientada a fortalecer la cohesión social de los sectores juveniles y dinamizar la economía local el día viernes 16 de enero de 2026, como parte del desarrollo histórico y social de las festividades institucionales				
7	**Salvaguarda de la Música Tradicional Campesina y Fomento de la Identidad Rural (Muestra Carranguera)** - Exaltar los valores culturales y la identidad de la comunidad gacenense a través de la gestión y ejecución de una Gala de Música Carranguera y Campesina de Alta Trayectoria. La ESAL coordinará la presentación de una agrupación de reconocida idoneidad que acredite una experiencia mínima de diez (10) años en el sector artístico y demuestre su excelencia mediante galardones o primeros lugares en al menos dos (02) festivales de música tradicional en los últimos cinco (05) años. Alcance de la Gestión Cultural: Composición Artística: Presentación en vivo con un formato profesional de seis (06) músicos, integrando instrumentación típica (requinto, tiple, bajo, guacharaca, percusión y voz líder) para garantizar la autenticidad sonora de la región. Impacto Social: El espectáculo, con una duración mínima de noventa (90) minutos, estará orientado a la integración comunitaria y el reconocimiento de los saberes ancestrales campesinos. Operación a Todo Costo: La ESAL asumirá la gestión logística integral, que incluye el desplazamiento de los artistas, así como el aseguramiento de sus condiciones de bienestar (alimentación y estadía) en el municipio de San Luis de Gaceno. Condiciones de Ejecución: La muestra se articulará con la agenda oficial de las Ferias y Fiestas 2026, bajo la coordinación técnica de la supervisión del convenio, asegurando la armonía con los actos de salvaguarda de la memoria cultural del municipio.				
8	**Despliegue Tecnológico e Infraestructura de Soporte para la Difusión de las Expresiones Artísticas y Culturales** - Garantizar el soporte tecnológico, la infraestructura de vanguardia y la operación especializada necesaria para la puesta en escena y el fortalecimiento de la agenda cultural durante los días 16 y 17 de enero de 2026 se ubicará en el Parque Principal del municipio de San Luis. La ESAL gestionará de manera integral los recursos técnicos que permitan la correcta apreciación de los saberes ancestrales y las muestras artísticas, asegurando el goce efectivo del espacio público . Componentes de la Gestión Técnica: Ingeniería Acústica de Alta Fidelidad:				

	Despliegue de un sistema de audio profesional compuesto por 12 unidades line array STM de alto rendimiento, 6 subwoofers de alta potencia (2x18"), consola de mezcla digital y sistemas de monitoreo coaxial de fuente puntual, incluyendo microfonía especializada. Diseño Lumínico y de Efectos Visuales: Sistema de iluminación profesional integrado por 12 pares LED, 8 cabezas móviles tipo beam, luminarias de destello intenso (blinder) y efectos estroboscópicos híbridos para la ambientación escénica. Soporte de Video y Registro Documental: Instalación de pantallas laterales LED (3x2), puesto fijo de control de video y captura de cámara para la difusión en tiempo real de las expresiones culturales. Infraestructura y Seguridad: Montaje de pórtico profesional de 12x6 metros con bases certificadas para el soporte de la carga técnica. Gestión de Talento Especializado: La operación estará a cargo de un equipo interdisciplinario compuesto por ingenieros de audio e iluminación, operador de video y personal de soporte técnico (Stage Hand), garantizando la excelencia en cada una de las presentaciones.				
9	**Fomento a la Productividad Agropecuaria y Reconocimiento de los Saberes Rurales (Encuentro Ganadero)** - Promover el fortalecimiento de la economía local y la exaltación de los usos y costumbres rurales mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) mejores ejemplares y productores destacados de la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de estos estímulos como una estrategia para incentivar la excelencia en las prácticas agropecuarias y reconocer el aporte de los productores a la identidad y diversidad de San Luis de Gaceno. La asignación de los reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento del acta de veredicto técnico emitida por los jurados calificadores y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca reconocer la vocación productiva del municipio y consolidar el encuentro ganadero como un espacio de salvaguarda de la memoria cultural y desarrollo social de la población				
10	**Gestión de Distinciones y Heráldica Institucional para el Reconocimiento de la Identidad Rural -** Garantizar la producción y entrega de elementos de distinción (cintas de premiación) destinados al reconocimiento de los ejemplares y procesos productivos destacados en las diferentes categorías de los encuentros tradicionales. La ESAL deberá gestionar el diseño y suministro de estos distintivos, los cuales deben contar con una estética representativa de la identidad local y la imagen institucional de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026. Estos elementos actúan como símbolos de excelencia y orgullo para la comunidad gacenense, contribuyendo a la exaltación de los valores culturales, la diversidad de saberes ancestrales y la memoria histórica de la población rural que participa en las festividades.				

11	**Asistencia Técnica Especializada y Valoración de Saberes Agropecuarios (Juzgamiento Ganadero) -** Asegurar la calidad técnica, la transparencia y el rigor profesional en la evaluación de los procesos productivos rurales mediante la gestión de un equipo de juzgamiento especializado para la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL deberá coordinar la vinculación de expertos de reconocida idoneidad en las diferentes categorías de exhibición, responsables de emitir los conceptos técnicos y veredictos que resalten la excelencia de los ejemplares de San Luis de Gaceno. Alcance de la Gestión: Valoración Técnica: Realizar el juzgamiento de las categorías expuestas, fundamentado en estándares de productividad, sanidad y tipicidad racial. Salvaguarda de la Tradición: Los expertos actuarán como mediadores de conocimiento, compartiendo con la comunidad las mejores prácticas para el fortalecimiento de la economía local. Formalización de Resultados: Garantizar la emisión y firma de las actas de veredicto que servirán de base para la entrega de estímulos y reconocimientos, asegurando la objetividad y la salvaguarda de la memoria histórica y social de los productores Sanluiseños.				
12	**Gestión de Bienestar, Hidratación y Fomento a la Cultura Deportiva -** Asegurar el soporte de bienestar y las condiciones de salud preventiva para los participantes de los encuentros deportivos programados en la agenda institucional, mediante la gestión integral del suministro de hidratación. La ESAL deberá garantizar la logística de entrega de pacas de agua (bolsas de 350 ml por 20 unidades cada una), asegurando su conservación en cadena de frío y su distribución oportuna durante las competencias. Esta actividad se fundamenta en la promoción del sano esparcimiento y la integración ciudadana a través del deporte, actuando como una estrategia para fortalecer la cohesión social y el desarrollo humano de la población en el marco de las Ferias y Fiestas de San Luis de Gaceno 2026				
13	**Reconocimiento al Desempeño Deportivo y Estímulo a la Integración Ciudadana -** Fomentar la cohesión social, el sano esparcimiento y la cultura del deporte en el municipio, mediante la gestión de incentivos y reconocimientos para los tres (03) primeros puestos de las dos (02) categorías participantes en los encuentros deportivos institucionales. La ESAL deberá coordinar la entrega de estos estímulos como una estrategia para exaltar los valores de disciplina y sana competencia entre los habitantes, aportando al desarrollo humano y social de la comunidad de San Luis de Gaceno. La asignación de estos reconocimientos se realizará en estricto cumplimiento de los resultados técnicos de la competencia y bajo la validación de la supervisión del convenio. Esta actividad busca consolidar las prácticas deportivas como un elemento de unión y tradición en el marco de las festividades 2026.				

14	**Gestión de Bienestar y Soporte Nutricional para el Fomento de la Cultura Ecuestre Infantil (Cabalgata de Caballitos de Madera/Infantil)** - Asegurar las condiciones de bienestar, salud y soporte nutricional para los niños y niñas participantes en la jornada de fomento a las tradiciones ecuestres (Cabalgata Infantil), mediante la gestión integral de componentes alimentarios de alta calidad. La ESAL deberá garantizar el suministro de refrigerios compuestos por un balance proteico y calórico adecuado (sándwich de 50g de pan de trigo, 35g de queso doble crema y 35g de jamón de cerdo). Estándares de Ejecución: Seguridad Alimentaria: Los alimentos deben ser gestionados bajo estrictos protocolos de inocuidad, garantizando la cadena de frío para productos perecederos y empaques individuales higiénicos y biodegradables, alineados con las políticas de sostenibilidad del municipio. Finalidad Social: Esta actividad busca incentivar el relevo generacional y la salvaguarda de la memoria cultural desde la infancia, permitiendo que la población infantil de San Luis de Gaceno participe de manera segura y digna en las festividades tradicionales 2026. Operación Logística: La entrega se realizará de manera coordinada en los puntos estratégicos señalados por la supervisión del convenio, asegurando la cobertura total de los menores vinculados a la actividad				
15	**Fomento a la Creatividad Infantil, Conciencia Ambiental y Relevo de la Tradición Ecuestre -** Promover el relevo generacional de las tradiciones locales y el fortalecimiento de la conciencia ecológica en la primera infancia y adolescencia, mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los participantes destacados de la Cabalgata Infantil Institucional 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos orientados a premiar la destreza y la creatividad bajo los siguientes criterios: Reconocimiento a la Participación: Estímulos para los tres (03) primeros puestos en las dos (02) categorías definidas para el encuentro ecuestre infantil. Premio a la Innovación Sostenible: Reconocimiento especial al 'Mejor ejemplar elaborado en materiales aprovechables' en ambas categorías, con el fin de incentivar el pensamiento circular y la protección del medio ambiente desde las expresiones artísticas. La asignación de estos reconocimientos se realizará según el acta de valoración del jurado y bajo la supervisión del convenio, asegurando que esta actividad contribuya al desarrollo social, la lúdica y la salvaguarda de la memoria cultural de San Luis de Gaceno.				
16	**Fomento a la Cultura Ciudadana, la Tenencia Responsable y el Bienestar Animal -** Promover la cultura ciudadana, la convivencia armónica y la sensibilización sobre la tenencia responsable de animales de compañía, mediante la gestión de estímulos y reconocimientos para los participantes destacados del Encuentro y				

	Concurso de Mascotas San Luis de Gaceno 2026. La ESAL coordinará la entrega de incentivos para los tres (03) primeros puestos de las categorías participantes, exaltando el compromiso de las familias con el bienestar animal. Esta actividad se fundamenta en la creación de espacios de integración social y lúdica que fortalezcan el tejido comunitario. La asignación de los reconocimientos se realizará con base en los criterios técnicos de bienestar, comportamiento y creatividad establecidos por el equipo evaluador, bajo la validación de la supervisión del convenio y en armonía con las políticas de protección animal del municipio.				
17	**Soporte Técnico e Infraestructura para la Difusión de Saberes Rurales y Productividad (Sonido Madrugón y Feria Ganadera)** - Garantizar el despliegue técnico, la infraestructura de audio y la operación logística necesaria para el desarrollo del: Desfile de Comparsas, Madrugón Campesino, Cabalgata y la Feria Ganadera Institucional 2026. La ESAL gestionará de manera integral los sistemas de amplificación y captura de sonido que permitan la correcta comunicación, conducción y mediación cultural durante estas jornadas de fomento a la economía local, hará las veces de un sonido satelite. Especificaciones de la Gestión Técnica: Sistema de Refuerzo Sonoro: Instalación y operación de ocho (08) cabinas de 400 vatios cada una, soportadas en bases profesionales de doble parlante, y un (01) sistema de bajas frecuencias (woofer) de 600 vatios para garantizar la cobertura total en espacios abiertos. Gestión de Captura y Mezcla: Operación de una consola profesional de 12 canales y una de 8 canales, asegurando el balance acústico para los diferentes actos. Soporte de Captación y Potencia: Suministro de catorce (14) micrófonos (8 alámbricos y 6 inalámbricos profesionales) con sus respectivas bases, junto con sistemas de estabilización de energía y amplificación especializada de bajo de 600 vatios para presentaciones en vivo. Esta actividad busca asegurar que las expresiones de la oralidad campesina y las directrices técnicas del juzgamiento ganadero lleguen de manera clara a toda la comunidad, fortaleciendo la salvaguarda de la memoria cultural y el desarrollo social del municipio.				
18	**Incentivos a la Participación Comunitaria y Premiación de Encuentros Tradicionales Nueva Redacción sugerida:** Promover la participación activa de la ciudadanía y el reconocimiento del talento local en las diversas actividades artísticas, culturales y tradicionales programadas en la agenda 2026. La ESAL gestionará la entrega de incentivos (detalles tipo ancheta con productos variados) destinados a los participantes y ganadores de los concursos y encuentros. Esta acción busca estimular el sentido de pertenencia y resaltar los usos y costumbres sociales de la población de San Luis de Gaceno. El cual consta de: Arroz blanco seleccionado, tipo I 500gr Platón de plástico, 100% polipropileno, de 10				

	litros de capacidad; medida entre 30 cm y 40 cm de Largo. Azúcar blanco presentación 1000 gr Arveja seca verde 500gr Sal purificada 1000 gr Café molido 250gr Aceite vegetal para cocina 900 ml Pasta macarrón 250gr Pasta cabello de ángel 500gr Galletas de leche x 18 unidades, peso neto 216 gr Galletas de soda paquete por 12 und (288 gr) Duce duro con relleno de 50 und (200gr). Lenteja 500gr				
19	**Soporte Nutricional y Bienestar para la Salvaguarda de los Saberes Campesinos (Almuerzo Tradicional) -** Garantizar el soporte de bienestar y fortalecimiento nutricional de los actores culturales, portadores de tradición y delegaciones campesinas vinculadas a la ejecución de la agenda de salvaguarda de la memoria. La ESAL gestionará el suministro de almuerzos tipo campesino, diseñados para resaltar la gastronomía local y asegurar la permanencia de los participantes en las jornadas culturales. Especificaciones de la Gestión: Composición Nutricional: Una porción de proteína (carne) de 250g, acompañada de carbohidratos tradicionales (yuca, papa blanca y plátano), incluyendo una bebida refrescante de 400 ml (no alcohólica). Compromiso Ambiental: Los alimentos deberán ser entregados en empaques individuales que cumplan con la normativa ambiental vigente (evitando el uso de poliestireno expandido - icopor), garantizando condiciones óptimas de higiene, inocuidad y temperatura. Impacto Social: Esta actividad busca dignificar la labor de la población rural de San Luis de Gaceno que aporta su conocimiento y esfuerzo a la identidad del municipio en el marco de las festividades 2026.				
20	**Fortalecimiento de la Identidad Cultural y Salvaguarda de la Indumentaria Tradicional (Dotación de Muleras) -** Promover la preservación de las costumbres y la identidad visual de la cultura llanera y campesina mediante la gestión y entrega de elementos representativos de la indumentaria tradicional (muleras) para los 700 participantes de la Cabalgata Mixta Institucional 2026. Especificaciones Técnicas y de Calidad: Material y Dimensiones: Las piezas deberán ser elaboradas en algodón 100%, garantizando la autenticidad del material tradicional, con unas dimensiones de 1.25 metros de largo por 0.36 metros de ancho. Finalidad Cultural: Esta actividad busca exaltar los valores estéticos y el sentido de pertenencia de los caballistas y portadores de tradición de San Luis de Gaceno, actuando como una estrategia de reconocimiento y salvaguarda de la memoria histórica y los usos sociales de la población. Impacto Social: La ESAL gestionará la logística de entrega de estas piezas como un estímulo a la participación comunitaria, asegurando que la cabalgata se consolide				

	como un espacio de protección del patrimonio inmaterial y dinamización del turismo cultural				
21	**Dinamización Artística y Musical de las Expresiones Ecuestres y Tradicionales (Cabalgata Municipal) -** Fomentar la integración comunitaria y el sano esparcimiento en torno a las tradiciones ecuestres del municipio, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Artística Itinerante de Música Versátil. La ESAL deberá coordinar la presentación de un dueto profesional (voz femenina y voz masculina) de trayectoria consolidada, especializado en la animación de eventos de tradición popular. Alcance de la Muestra: Ejecución Artística: Interpretación vocal en vivo sobre soportes musicales de alta fidelidad, con un repertorio transversal que incluya géneros de arraigo cultural como el ranchero, popular, bailable y vallenato. Finalidad Cultural: La muestra está diseñada para ambientar y dinamizar el recorrido de la cabalgata municipal, actuando como elemento de cohesión social y resaltando las costumbres propias de las festividades de San Luis de Gaceno. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Operación Logística: Asegurar el traslado de los artistas hasta el municipio y la cobertura de sus viáticos (alimentación y estadía). Coordinación Técnica: Los artistas deberán adaptarse a la plataforma de movilidad interna suministrada por la administración municipal para el recorrido itinerante. Condiciones de ejecución: El horario de inicio, la logística sobre el vehículo y la selección del repertorio serán concertados con el supervisor del convenio, garantizando la armonía con el cronograma oficial de las ferias y fiestas 2026.				
22	**Plataforma Tecnológica de Vanguardia, Infraestructura Escénica y Gestión de Energías Sostenibles para el Gran Encuentro Cultural -** Proveer la infraestructura integral, el soporte técnico de alta complejidad y la operación especializada necesaria para la puesta en escena de los actos centrales de salvaguarda de la memoria y el turismo cultural durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2026 que desarrollarán en el Estadio Municipal de San Luis de Gaceno. La ESAL gestionará un ecosistema tecnológico diseñado para garantizar la seguridad, la sostenibilidad ambiental y la excelencia acústica y visual del evento. Componentes de la Gestión Integral: Infraestructura Escénica y Seguridad: Despliegue de un escenario profesional de gran escala (12x10m) con sistemas de rigging certificados, estructuras truss de 400mm, torres de alta capacidad y áreas técnicas (House Mix, sobretarimas y caja negra) que aseguren la integridad de los artistas y operarios. Ingeniería Acústica de Alto Rendimiento: Implementación de un sistema de audio lineal (Line Array STM) compuesto por 36 unidades				

	PA, 16 subwoofers de alta potencia, sistemas de refuerzo (Down Fill, Front Fill y Side Fill) y monitoreo personal (IEM), gestionado mediante consolas digitales de alta fidelidad para una cobertura sonora impecable en entornos masivos. Innovación Energética y Luminotecnia: Operación de un sistema de iluminación escénica profesional (Wash LED, Pixel Mapping, Strobos y Blinders) alimentado mediante tecnologías de energía renovable (solar y eólica) con almacenamiento en baterías, posicionando a San Luis de Gaceno como referente en eventos sostenibles. Producción Audiovisual y Narrativa Visual: Gestión de pantallas LED de alta resolución (P3mm) para backing de escenario, sistemas de captura de video con personal técnico y comunicación intercom para la documentación y difusión del patrimonio inmaterial. Equipo Humano Especializado: La gestión incluye la dirección y operación por parte de ingeniero de audio, iluminación, que hará las veces de operador de video y personal de soporte (Stage Hands), garantizando la continuidad y calidad de la agenda cultural.				
23	**Estímulos a la Creación Artística Local y Fomento de los Talentos Sanluiseños** - Promover el reconocimiento, la visibilización y el fortalecimiento de los procesos artísticos del municipio, mediante la gestión y entrega de estímulos e incentivos para los artistas locales que participarán en la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará la asignación de estos reconocimientos como una estrategia de fomento a la productividad cultural y salvaguarda de las expresiones propias de San Luis de Gaceno. Esta actividad busca incentivar la permanencia de las agrupaciones y solistas locales en el sector artístico, reconociendo su aporte fundamental a la identidad, la memoria histórica y la cohesión social de la comunidad. La entrega de los incentivos se realizará bajo los criterios de participación y representatividad establecidos en la programación oficial y validados por la supervisión del convenio.				
24	**Exaltación del Mérito Artístico y Reconocimiento a los Portadores de Tradición Local -** Institucionalizar el reconocimiento al talento y la trayectoria de los artistas locales mediante la gestión y entrega de placas de exaltación honorífica, destinadas a los creadores y agrupaciones que integran la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. La ESAL coordinará el diseño y suministro de estos elementos de distinción, los cuales simbolizan el agradecimiento del municipio por el aporte de los artistas a la identidad gacenense. Impacto y Finalidad: Salvaguarda Documental: Las placas actúan como un testimonio físico del reconocimiento institucional a la labor cultural, incentivando el sentido de pertenencia y la continuidad de las expresiones artísticas locales. Identidad Institucional: El diseño deberá ser representativo de las Tradicionales Ferias y Fiestas 2026, vinculando el nombre de San Luis de Gaceno con la excelencia de sus				

	artistas. Cohesión Social: Esta actividad busca dignificar el oficio de los portadores de saberes y fortalecer el tejido social a través del reconocimiento público del mérito artístico ante la comunidad.				
25	**Logística de Bienestar y Soporte de Permanencia para los Artistas y Portadores de Tradición Local -** Garantizar las condiciones de bienestar y soporte nutricional para los artistas, agrupaciones y portadores de saberes locales que integran la agenda cultural del día domingo 18 de enero de 2026. La ESAL gestionará el suministro y distribución de refrigerios de alta calidad, asegurando la hidratación y energía necesaria para el correcto desempeño de las muestras artísticas y coreográficas programadas. Estándares de la Gestión: Inocuidad y Calidad: La entrega de los componentes alimenticios debe cumplir con estrictas normas de higiene y manipulación de alimentos, garantizando la frescura y la adecuada presentación de los mismos. Dignificación del Oficio: Esta actividad se fundamenta en el reconocimiento del valor humano de los artistas de San Luis de Gaceno, asegurando su atención logística durante las jornadas de salvaguarda de la memoria y el fomento a la identidad cultural. Operación en Sitio: La ESAL coordinará la entrega de manera oportuna en los camerinos o áreas de aprestamiento, facilitando la fluidez de la programación oficial de las ferias y fiestas				
26	**Documentación de la Memoria Oral y Salvaguarda del Patrimonio Humano (Libro Biográfico) -** Fomentar la preservación de la memoria histórica y el reconocimiento de la trayectoria de los creadores locales mediante la gestión, producción y entrega de un compendio biográfico para cada uno de los artistas inscritos ante la Administración Municipal que participan en las festividades. Alcance del Componente de Memoria: Salvaguarda Documental: La ESAL gestionará la entrega de este material bibliográfico como una herramienta de protección del patrimonio inmaterial, permitiendo que la historia de vida y los saberes de los artistas gacenenses trasciendan y sean difundidos entre la comunidad. Identidad y Pertenencia: Cada ejemplar actuará como un instrumento de reconocimiento institucional al mérito artístico, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la dignificación del oficio cultural en el municipio. Fomento a la Lectura y la Historia Local: Esta actividad busca consolidar un archivo vivo de la cultura de San Luis de Gaceno, asegurando que el relevo generacional tenga acceso al conocimiento y la biografía de sus referentes artísticos en el marco de las Ferias y Fiestas 2026.				
27	**Galardón a la Excelencia Artística y Consagración del Patrimonio Local -**				

	Institucionalizar el reconocimiento al mérito y la maestría técnica mediante la gestión y entrega de un (01) galardón (trofeo) destinado al artista o agrupación local con el desempeño más destacado durante la agenda cultural del domingo 18 de enero de 2026. Finalidad de la Distinción: Estímulo a la Calidad: El galardón tiene como fin incentivar la mejora continua y la excelencia en las expresiones artísticas de los habitantes del municipio, promoviendo estándares de alta calidad en el sector cultural. Símbolo de Identidad: El trofeo actuará como un símbolo de la consagración del talento gacenense, representando el máximo honor otorgado por la administración municipal en el marco de las festividades. Transparencia en la Exaltación: La ESAL gestionará la selección de este reconocimiento basándose en criterios de originalidad, técnica, puesta en escena y representatividad cultural, debidamente validados por el equipo de mediadores culturales y la supervisión del convenio.				
28	**Fortalecimiento de las Expresiones Musicales Populares y de Despecho-** Fomentar la apropiación social de la cultura popular y el sano esparcimiento de la comunidad a través de la gestión y ejecución de una Gala Musical de Género Regional/Popular. La ESAL deberá garantizar la presentación de una agrupación musical de amplia trayectoria en el departamento de Boyacá, que ofrezca un espectáculo con una duración de entre noventa (90) y ciento veinte (120) minutos. Para asegurar la calidad interpretativa y técnica, la agrupación propuesta debe acreditar un formato de banda profesional compuesto por un mínimo de nueve (09) músicos en escena, con la siguiente instrumentación técnica obligatoria: acordeón, docerola, bajo eléctrico, vihuela, tuba, batería acústica, dos trompetas y vocalista líder; apoyados por un staff técnico mínimo de cinco (05) personas. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Logística y Bienestar: Transporte, alimentación y estadía de la totalidad del elenco y equipo técnico. Componente Artístico: Show musical con efectos especiales de tarima. Salvaguarda de la Memoria: Registro profesional de fotografía y video de alta calidad de la presentación para el archivo histórico cultural del municipio. Condiciones de ejecución: El municipio proveerá el escenario y refuerzo sonoro. La actividad se desarrollará conforme al cronograma oficial de las festividades (domingo 18 de enero de 2026), bajo la coordinación del supervisor designado.				
29	**Fomento a la Diversidad Cultural mediante el Intercambio de Saberes Sabaneros y Folclóricos** - Promover la integración cultural y el reconocimiento de la identidad musical colombiana a través de la gestión y ejecución				

	de una Gala de Folclor y Música Sabanera. La ESAL deberá coordinar la presentación de una agrupación de reconocida trayectoria, que acredite un recorrido artístico superior a los quince (15) años en escenarios nacionales, garantizando un espacio de difusión de los ritmos tradicionales del Caribe y el interior del país. La agrupación propuesta debe contar con un formato profesional de diez (10) artistas en escena, debidamente uniformados, con una instrumentación mínima que incluya: cantante(s) líder(es), acordeón, saxofón, bombardino, bajo, percusión completa (timbales, congas, caja y guacharaca) y animador oficial. El espectáculo tendrá una duración de ciento cinco (105) minutos de música en vivo. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Operación Logística: Traslados de la delegación artística y sus instrumentos, así como la cobertura de viáticos (alimentación y alojamiento) en el municipio de San Luis de Gaceno. Coordinación Artística: Dirección del show y cumplimiento de los estándares de calidad interpretativa. Condiciones de ejecución: La actividad se desarrollará en el marco del cierre de la agenda cultural (madrugada del 18 de enero de 2026), utilizando la infraestructura de tarima y sonido provista por el municipio. La coordinación técnica final se realizará con el supervisor del convenio."				
30	**Fortalecimiento y Salvaguarda de la Identidad Llanera: Encuentro de Música, Canto y Danza "Joropo y Tradición"** :Promover el reconocimiento de las raíces llaneras y el intercambio generacional de saberes artísticos en el Municipio de San Luis de Gaceno, mediante la gestión y ejecución de una Muestra Integral de Folclor Llanero. La ESAL deberá coordinar un espectáculo de alto nivel con una duración de ciento veinte (120) minutos, que integre música en vivo y danza tradicional. Requerimientos de la Muestra: Componente Musical: Un grupo base de cinco (05) músicos profesionales con instrumentación típica completa (arpa, cuatro, maracas, bajo y bandola o segundo cuatro). Componente Vocal: Participación de dos (02) vocalistas de amplia y reconocida trayectoria en las regiones de Casanare, Meta o el Valle de Tenza, que acrediten una carrera artística consolidada (se sugiere acreditar trayectoria, más no fijar un mínimo de 35 años como requisito habilitante, para evitar el direccionamiento). Componente Coreográfico: Participación de un grupo de danza (Joropo) conformado por cinco (05) parejas de baile profesional, quienes realizarán intervenciones dinámicas durante el show musical para resaltar la estética y los usos sociales de la llaneridad. La gestión integral a cargo de la ESAL incluye: Talento y Vestuario: Vinculación de los 17				

	artistas y suministro de trajes típicos de gala para garantizar la calidad estética de la muestra. Logística y Operación: Transporte de artistas e instrumentos, y cobertura de viáticos (alimentación y estadía) en el municipio. Condiciones de ejecución: El cronograma y la secuencia de los intermedios de danza serán articulados con el supervisor del convenio, garantizando la puntualidad y la excelencia interpretativa.				
TOTAL					

[Firma representante legal del Proponente]¨
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

5.1
5.2

5.3 ANEXO 5: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

Fecha:_____

Señores
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

REF.: Proceso Invitación Pública Regimen Especial No xxxx –

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXX certifico bajo la gravedad de juramento que tengo la capacidad de disponibilidad del personal y/o equipos necesarios para el cumplimiento del convenio que resulte del proceso No xxxx , del MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ, y que los mismos cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en la presente invitación.

En constancia de lo anterior suscribo el presente documento.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE: XXXXXX
C.C. XXXX

ANEXO 6: CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

REFERENCIA: Proceso Invitación Pública Régimen Especial No xxxx

El suscrito Contador y/o Revisor Fiscal, hace saber que XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXX, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789de 2002

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXX
T.P.XXXXXXXXXX

5.4 ANEXO 7: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA CONFLICTO DE INTERESES Y/O COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

REFERENCIA: Proceso Invitación Pública Régimen Especial No xxxx

Los suscritos, XXXXXXX, domiciliado en la XXX No. XX - XX de xxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía No. C.C., quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO de San Luis de Gaceno – DEPARTAMENTO DE BOYACA, realizó el Proceso No xxxx - cuyo objeto es “XXXXXXXXXXXXXXXX”.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidadde rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Régimen Especial aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientescompromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningúnfuncionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de Régimen Especial antes citado, ni con la ejecución del Convenio que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cuales quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivar o de supervisión del convenio, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del convenio; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Convenio.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Convenio que es materia del proceso de Régimen Especial indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de XXXXXXXXXXXX a los xxxxxx (XX) días del mes de Xxxxxxx del Dos Mil xxx (xxx).

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE: XXXXX
C.C. XXXX

ANEXO 8. CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:		PRESUPUESTO OFICIAL	**$480.000.000,00**
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS			
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

5.5 ANEXO 9: CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ

REFERENCIA: Proceso Invitación Pública Régimen Especial No xxxx

OBJETO: _____

El suscrito, XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXX, hace saber que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes.

No poseo conflicto de interés de origen legal o contractual para la Ejecución del Contrato, y no me encuentro en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
NOMBRE: XXXXX
C.C. XXXX

RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

FUNCIONARIO	EMPLEO
NELZON GARZON CHITIVA	ALCALDE
BRIYID VICTORIA RAMOS ROMERO	SECRETARIA DE HACIENDA
ROSA ELENA SOLIS VENTE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DANILO ANTONIO MOLINA OSORIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DEISY YOMARA LEGUÍZAMO PARRA	SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO
EDNA CAROLINA HOLGUIN	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

SERVIDOR	INVESTIDURA
BERNARDINO FANDIÑO BERMÚDEZ	CONCEJAL
MARY LUZ GÓMEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL
HUGO JAIR GUTIÉRREZ	CONCEJAL
JAIME HERIBERTO LEÓN	CONCEJAL
EDUARD ALEJANDRO MONROY	CONCEJAL
MARGARITA PERILLA MORENO	CONCEJAL
MARÍA CRISTINA PERILLA	CONCEJAL
NÉSTOR NARCISO RAMÍREZ	CONCEJAL
MANUEL GINALBERT ZARATE	CONCEJAL

SERVIDOR	CARGO
JOSE ALBERTO OROZCO SANCHEZ	PERSONERO MUNICIPAL
MELFY YULIETH ROMERO	SECRETARIA DE PERSONERIA

Proyectó: ROSA ELENA SOLIS VENTE / Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ / Asesor Jurídico Externo Contratación
Aprobó: NELZON GARZON CHITIVA / Alcalde Municipal